

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,75 € Anual particulares ..... 62,50 € Semestral particulares ..... 34,35 € Trimestral particulares ..... 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Lunes 4 de Enero

Núm. 1

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO	
Información pública de proyecto trazado de obras primer establecimiento de desglosado nº 2. Clave AO-E-190.B..	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Abión.....	7
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Ucero.....	8
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Navaleno.....	8
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Duero.....	8
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Caracena o Adante.	9
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Duero.....	9

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Cédula de notificación propuesta de resolución expedientes sancionadores.....	10
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores.....	11
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores.....	14
EL ROYO	
Presupuesto general 2009.....	17
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Aprobación inicial ordenanza procedimiento de incorporación mediante comunicaciones ante el Catastro.....	17
QUINTANAS DE GORMAZ	
Rectificación.....	17
BAYUBAS DE ABAJO	
Licitación contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en Plaza Mayor, 5.....	17
COVALEDA	
Rectificación.....	18
CABREJAS DEL PINAR	
Aprobación proyecto técnico obra mejora de abastecimiento de agua, terminación.....	18
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Aprobación expediente nº 3/2009 de modificación de créditos.....	18
SAN ESTBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia municipal para instalación distribución de energía eléctrica.....	18
Solicitud licencia ambiental para instalación de bar.....	19
MONTEJO DE TIERMES	
Aprobación proyecto técnico obra nº 34 Plan de sequía.....	19
BUBEROS	
Aprobación inicial modificación tasa servicio de agua potable.....	19
FUENTETOBA	
Aprobación diversas ordenanzas fiscales.....	19
GOLMAYO	
Aprobación diversas ordenanzas fiscales.....	24

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud constitución de un coto privado de caza ubicado en Barcebalejo y Valdenaros.....	29
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Modificación de la Subestación transformadora denominada SE Purines Almazán.....	29
Instalación eléctrica Centro Seccionamiento Joaquín Gallego, S.A. en Almazán.....	29
Red SMT, 15 KV, CT y red de BT para suministro de edificio de viviendas en Ólvega.....	30
Solicitud autorización administrativa parque eólico "Cerruzos".....	30

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Recurso apelación 129/2009 .....	31
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 659/2009 .....	31
Declaración de herederos abintestato 614/2009 .....	31
Declaración de herederos abintestato 824/2009 .....	32
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Expediente de liberación de cargas 523/2009 .....	32
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1040/2009 .....	32
Declaración de herederos abintestato 1035/2009 .....	32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN ARAGÓN

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación provisional del Proyecto de Trazado de Obras de primer establecimiento "Desglosado nº 2: P.P.K.K. 139,5 al 149; 153 al 167,7; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228". Provincias de Soria y Zaragoza. Concesión para la conservación y explotación de la autovía del nordeste. tramo: P.K. 139,5 al p.k. 232,8 L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud). Clave: AO-E-190.B (PT-A2-T3-PE2)*

"Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública del Proyecto de Trazado de Obras de primer establecimiento: "Desglosado nº 2 P.P.K.K 139,5 al 149; 153 al 167,7; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228". Concesión para la explotación y conservación de la Autovía del Nordeste.

Concesionaria: Autovía Medinaceli-Calatayud, S.A. Sociedad Concesionaria del Estado.

Provincias de Soria y Zaragoza.

La empresa Autovía Medinaceli-Calatayud, S.A. Sociedad Concesionaria del Estado, adjudicataria del contrato de Concesión para la Conservación y Explotación de la Autovía del Nordeste A-2. Tramo: del P.K. 139,5 al P.K. 232,8 (L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud), ha remitido el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de: "Desglosado nº 2: P.P.K.K 139,5 al 149; 153 al 167,7; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228", para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 2 de noviembre de 2009 se ha redactado el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está suscrito en septiembre de 2009.

2. El Proyecto ha sido redactado por Autovía Medinaceli-Calatayud, S.A. con la asistencia técnica de la empresa consultora INTECSA-INARSA, estando suscrito, como autor del mismo,

por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado Don Javier Riquelme Díaz perteneciente a la citada empresa, siendo Ingeniero Inspector de Proyectos de la concesión, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado Don Antonio García Cañada, adscrito a la Demarcación de Carreteras en Aragón.

3. La longitud del tramo en el que se encuadran las actuaciones definidas en el Proyecto, es de 88,5 Km.

4. Las actuaciones recogidas en el proyecto no suponen la ejecución de ninguna obra adicional respecto a las recogidas en el anteproyecto y en la oferta.

5. El presupuesto de Licitación estimado del Proyecto, es de 68.915.308,01 euros, sin incluir el I.V.A. (16%) que asciende a 11.026.449,28 euros. De acuerdo con la cláusula 10, apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, este presupuesto no tiene carácter contractual.

En su virtud resuelvo:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de: "Desglosado nº 2: P.P.K.K 139,5 al 149; 153 al 167,7; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228", con la siguiente prescripción a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se cumplimentará el apartado "Aspectos a considerar en el Proyecto de Construcción" contenido en el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos de 2 de noviembre de 2009. El cumplimiento de las cuestiones incluidas en el informe no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de cuanto establecen los arts. 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y Soria y en un diario de gran circulación de dichas provincias (artículo 18.2).

Madrid, 4 de noviembre de 2009.- El Director General de Carreteras. Por delegación (Resolución 12-7-1999), el Subdirector General de Proyectos, M<sup>a</sup> José Rallo del Olmo."

Lo cual se comunica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que se pueda efectuar, durante el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las

alegaciones que se estimen pertinentes tanto en relación con la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del Proyecto como para rectificar posibles errores de la relación de afectados que se acompaña, las cuales se presentarán en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, c/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, en cuyo lugar, así como en los Ayuntamientos donde se ubiquen las parcelas afectadas donde se podrá igualmente examinar la documentación del mismo.

#### ANEXO

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

##### T.M DE SANTA MARÍA DE HUERTA

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Ref. Catastral	Concent. Parcel	Exp (m <sup>2</sup> )	Sp (m <sup>2</sup> )	Ot (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
SM-001	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE HUERTA	4	5454			3647	60	380	PASTOS
SM-002	UNIDAD DE CARRETERAS DE SORIA	4	18			587	55	170	PASTOS
SM-003	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE HUERTA	4	9005			150	0	0	CAMINO
SM-004	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE HUERTA	5	327			1502	0	0	PASTOS
SM-005	DESCONOCIDO				3-132	1067	0	0	L. REGADÍO
SM-006	COMUNIDAD REGANTES DE S. M DE HUERTA	3	9012			121	0	0	ACEQUIA
SM-007	MANUELA MATEO TORREJÓN				3-131	108	0	0	L. REGADÍO
SM-008	RELIGIOSAS DEL SAGRADO CORAZÓN				3-130	216	0	0	L. REGADÍO
SM-009	HOTEL SANTA MARÍA DE HUERTA			91949-01		947	0	0	ERIAL/ACCESOS
SM-010	JOSÉ VALTUEÑA GUTIERREZ Y HNOS				3-133	259	0	0	L. REGADÍO
SM-012	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE HUERTA				3-120	7552	0	0	L. REGADÍO
SM-013	HERMANOS PÉREZ TEJEDOR				3-134	1396	0	0	L. REGADÍO
SM-014	JOSÉ VALTUEÑA GUTIERREZ Y HNOS				3-135	283	0	0	L. REGADÍO
SM-014/1	DESCONOCIDO				3-136	395	0	0	L. REGADÍO
SM-015	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE HUERTA				1-9003	2738	60	0	CAMINO
SM-015/1	DESCONOCIDO				1-115	25	80	0	L. REGADÍO
SM-016	MIGUEL MATEO GIL				1-37	1404	265	790	L. REGADÍO
SM-017	FLORENTINO Y J. ANTONIO FERNÁNDEZ MILLÁN Y JESÚS PENACHO				1-44	1995	147	440	L. REGADÍO
SM-018	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE HUERTA				1-55	6281	280	845	L. REGADÍO
SM-019	UNIDAD DE CARRETERAS DE SORIA	5	116			17	0	0	IMPRODUCTIVO
SM-020	JUANA LORRIO PASCUAL	5	119			196	0	0	IMPRODUCTIVO
SM-020/1	SANTOS LÁZARO MONGE				3-156	25	310	0	L. REGADÍO
SM-021	VÍCTOR MONTÓN PENACHO	5	123			369	0	0	ACCESOS GASOLINERA
SM-021/1	JOSÉ GORDO GORDO				3-157	0	160	0	L. REGADÍO
SM-022	JUSTA FERNÁNDEZ MILLÁN	5	5129			83	0	0	IMPRODUCTIVO
SM-022/1	JOSÉ VALTUEÑA GUTIERREZ Y HNOS PARAMIO BERNAL				3-158	25	305	0	L. REGADÍO
SM-023	PAULINO MATEO REMACHA	5	5130			18	0	0	IMPRODUCTIVO
SM-024	UNIDAD DE CARRETERAS DE SORIA	5	356			7	190	0	PASTOS

##### T.M DE MEDINACELI

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Ref. Catastral	Concent. Parcel	Exp (m <sup>2</sup> )	Sp (m <sup>2</sup> )	Ot (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
ME-001	HDROS. DE MARIANO PÉREZ MARTÍNEZ	54	310			164	0	0	L. SECANO
ME-002	PAULA PÉREZ PÉREZ	54	328			201	0	0	L. SECANO
ME-003	ISIDORO PÉREZ PASCUAL Y OTROS	54	277			6651	0	0	L. SECANO
ME-004	VICENTE IGUALADOR BENITO	54	329			123	0	0	L. SECANO
ME-004/1	FELIPE PEREGRINA YAGÜE	54	10401			160	0	0	L. SECANO
ME-005	RAFAELA DE LA PEÑA GUTIERREZ	54	10385			4195	0	0	L. SECANO
ME-005/1	EMERITA PEREGRINA PASCUAL	54	10402			440	0	0	L. SECANO
ME-006	EUGENIA IGUALADOR GANDUL	54	10379			17020	0	0	PASTOS
ME-006/1	EMILIO GARCÍA GARCÍA	54	10403			195	0	0	L. SECANO
ME-007	PALOMA IGUALADOR MORENO	54	380			7321	0	1205	PASTOS
ME-007/1	COMÚN DE VECINOS DE ESTERAS	54	5204			653	0	0	PASTOS
ME-008	COMÚN DE VECINOS DE ESTERAS	54	5205			7946	0	0	PASTOS
ME-009	JUANA CELADA LÓPEZ	54	20370			5590	0	0	PASTOS
ME-010	MARÍA PURIFICACIÓN BORRA BALLANO	54	369			1661	0	0	PASTOS
ME-011	COMÚN DE VECINOS DE ESTERAS	54	5206			1113	0	0	PASTOS
ME-012	JUANA CELADA LÓPEZ	54	10370			3674	0	0	L. SECANO Y PASTOS
ME-013	HDROS. DE AGUSTÍN IGUALADOR DE LA PEÑA	54	374			74	0	0	L. SECANO

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Ref. Catastral	Concent. Parcel	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
ME-014	VICENTE IGUALADOR BENITO	54	5129			76	0	0	PASTOS
ME-016	COMÚN DE VECINOS DE ESTERAS	54	5207			214	0	0	PASTOS
ME-017	COMÚN DE VECINOS DE ESTERAS	54	5208			933	0	0	PASTOS
ME-018	RAFAEL CARRASCO CALVO Y OTROS	54	10001			1408	0	123	PASTOS
ME-018/1	RAFAEL CARRASCO CALVO Y OTROS	54	20001			103	0	0	PASTOS
ME-019	DESCONOCIDO	54	5200			841	119	0	PASTOS
ME-020	ANICETO DUPRE IGUALADOR	54	35			1959	0	101	PASTOS
ME-021	CIRILA IGUALADOR PASCUAL	54	36			917	0	0	PASTOS
ME-022	Mª PILAR Y FRANCISCA LAFUENTE BARRENA	54	10038			24397	9	123	L. SECANO Y PASTOS
ME-022/1	DESCONOCIDO	54	20038			1	19	82	L. SECANO
ME-023	AMPARO IGUALADOR PASCUAL	54	32			718	0	0	L. SECANO
ME-024	JULIANA IGUALADOR PASCUAL	54	31			1417	0	0	PASTOS
ME-025	HDROS. DE LEONARDO TREVIÑO PÉREZ	54	27			121	0	0	PASTOS
ME-026	HDROS. DE PABLO IGUALADOR LOZANO	54	30			1829	0	312	PASTOS
ME-027	MARÍA SOBRINO YAGÜE	54	29			6589	0	942	PASTOS
ME-028	COMÚN DE VECINOS DE ESTERAS	54	5215			3010	0	0	PASTOS
ME-029	Mª PILAR Y FRANCISCA LAFUENTE BARRENA	54	39			8799	2402	0	L. SECANO
ME-030	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	54	9004			1532	0	0	CAMINO
ME-031	Mª PILAR Y FRANCISCA LAFUENTE BARRENA	54	53			798	419	1206	L. SECANO
ME-031/1	COMÚN DE VECINOS DE ESTERAS	54	5217			13	205	0	PASTOS
ME-032	Mª PILAR Y FRANCISCA LAFUENTE BARRENA	54	52			4413	1766	838	L. SECANO
ME-033	JACINTO IGUALADOR DE LA PEÑA	54	40			1388	0	0	PASTOS
ME-034	Mª JESÚS IGUALADOR ORTEGA	54	41			4728	2022	0	PASTOS
ME-034/1	HDROS. DE BENITO JIMENEZ PEÑA	54	42			25	1620	0	PASTOS
ME-035	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	54	9001			859	160	0	CAMINO
ME-035/1	JOSÉ ANTONIO IGUALADOR GARCÍA	54	43			25	505	0	PASTOS
ME-036	JACINTO MIGUEL CORTÉS Y OTROS	54	20049			8178	43	0	PASTOS
ME-037	Mª PILAR Y FRANCISCA LAFUENTE BARRENA	54	51			81	0	0	L. SECANO
ME-038	MAURICIO IGUALADOR LOZANO	54	48			3978	1040	0	L. SECANO
ME-038/1	PAULINO DEL AMO LOZANO	54	47			0	2550	0	PASTOS
ME-039	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	54	9003			2140	0	0	CAMINO
ME-039/1	LA MINISTRA, S.L	54	46			50	2080	0	PASTOS
ME-040	MARIANO ATANCE HERNANGIL	54	5003			4764	0	0	L. SECANO
ME-040/1	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	54	5001			0	5	0	PASTOS
ME-041	MARIANO ATANCE HERNANGIL	41	5011			484	0	0	PASTOS
ME-041/1	MARIANO ATANCE HERNANGIL	54	5002			25	1065	0	PASTOS
ME-042	LEANDRA HEREDIA PEÑA	41	152			5225	0	0	L. SECANO
ME-043	CARMEN ATANCE HERNANGIL	41	153			6480	0	0	L. SECANO
ME-043/1	MARIANO ATANCE HERNANGIL	41	5010			0	445	0	PASTOS
ME-044	COMÚN DE VECINOS DE FUENCALIENTE	41	5007			1572	302	0	PASTOS
ME-044/1	DESCONOCIDO	41	158			0	320	0	L. SECANO
ME-045	MARTÍN DEL LARIO AMO	41	154			2103	388	0	L. SECANO
ME-045/1	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	41	9026			50	1180	0	CAMINO
ME-046/1	DESCONOCIDO	41	160			10	480	0	PASTOS
ME-047	ERNESTO JIMÉNEZ BALLANO	41	146			1613	0	0	L. REGADÍO
ME-047/1	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	41	20128			227	0	0	L. SECANO
ME-048	JACINTO MIGUEL CORTÉS Y OTROS	54	10049			10621	0	0	L. SECANO
ME-049	F.E.V.E	41	151			95	0	0	PASTOS
ME-050/1	MARIANO ATANCE HERNANGIL Y OTRO	41	161			25	1120	0	L. SECANO
ME-051	HDROS. DE BENITO JIMÉNEZ PEÑA	41	30144			817	0	0	L. REGADÍO
ME-052	HDROS. DE BENITO JIMÉNEZ PEÑA	41	20144			151	0	0	L. SECANO
ME-053	HDROS. DE BENITO JIMÉNEZ PEÑA	41	10144			0	260	0	PASTOS
ME-053/1	MK-SUELUCION, S.L	41	10122			50	1210	0	L. SECANO
ME-054	ANTONIO GARCÍA GARCÍA Y HNOS	41	10143			801	0	0	L. SECANO
ME-054/1	ANTONIO GARCÍA GARCÍA Y HNOS	41	20143			236	0	0	L. SECANO
ME-055	VALERIANA BENITO PEÑA	41	10123			26	0	0	L. SECANO
ME-055/1	VALERIANA BENITO PEÑA	41	20123			60	0	0	L. SECANO
ME-056	ANTONIO MOYA LÓPEZ	61	5229			1035	0	0	PASTOS
ME-057	GABINO CAMACHO LÓPEZ Y OTROS	61	5232			5087	0	0	L. SECANO
ME-058	FÉLIX PASTOR RIDRUEJO	61	5242			6576	38	70	PASTOS
ME-059	ELENA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ	61	5245			546	0	0	L. SECANO

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Ref. Catastral	Concent. Parcel	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
ME-060	VICTORIA MARTÍNEZ SANZ	61	5244			200	14	79	L.SECANO
ME-060/1	F. GABINO CAMACHO LÓPEZ Y OTROS	61	5243			2	2	12	PASTOS
ME-061	EDUARDO MOYA ROLDÁN	59	5005			44	0	0	PASTOS
ME-061/1	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	73	5338			0	45	136	PASTOS
ME-062	HDROS. DE CLEMENTE MORALES GARCÍA	59	5007			57	0	0	PASTOS
ME-062/1	DESCONOCIDO	73	5333			0	3	7	PASTOS
ME-063	OBISPADO DE OSMA SORIA	59	5008			125	0	0	PASTOS
ME-064	GABINO CAMACHO LÓPEZ	61	5247			522	0	0	L. SECANO
ME-065	ELENA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ	61	5249			535	0	0	L. SECANO
ME-066	DESCONOCIDO	61	5250			264	0	0	L. SECANO
ME-067	SANTIAGO TORREJÓN MARTÍNEZ	61	5254			42	0	0	L. SECANO
ME-068	GONZALO TORREJÓN MARTÍNEZ	59	5129			35	0	0	PASTOS
ME-069	RUFINA CAMACHO CARENAS	59	5123			60	0	0	PASTOS

## T.M DE ARCOS DE JALÓN

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Ref. Catastral	Concent. Parcel	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
AJ-001	HDROS. DE JULIO AGUILAR GARCÍA	9	228			59	0	0	L. SECANO
AJ-002	MARÍA JOSÉ HEREDIA DE MIGUEL	9	229			10458	0	0	L. SECANO
AJ-003	FLORENTINO GARCÍA ESTEBAN	9	225			516	0	0	PASTOS
AJ-004	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	9	9031			7	0	0	CAMINO
AJ-005	HDROS. DE Mª CRUZ DEL BARRIO HEREDIA	9	20211			2244	0	0	L.SECANO
AJ-007	PEDRO AGUILAR CAMACHO	9	10209			2484	0	0	L. SECANO
AJ-008	GREGORIO RODRIGÁLVAREZ CAMACHO	9	10211			440	0	0	PASTOS
AJ-008/1	DESCONOCIDO	9	10210			372	0	0	PASTOS
AJ-009	PEDRO AGUILAR CAMACHO	9	20209			1370	0	0	PASTOS
AJ-011	DESCONOCIDO	9	30210			8659	0	0	PASTOS
AJ-012	SOCIEDAD DE BALDÍOS DE SOMAEN	51	60055			3890	0	1902	PASTOS
AJ-013	SOCIEDAD DE BALDÍOS DE SOMAEN	51	20055			2629	0	0	PASTOS
AJ-014	SOCIEDAD DE BALDÍOS DE SOMAEN	51	11055			2215	0	0	PASTOS
AJ-015	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	19	10053			395	0	0	L. SECANO
AJ-016	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	19	5009			275	0	0	L. SECANO
AJ-017	DANIEL MONTÓN DEL MOLINO	19	829			119	0	0	L. SECANO
AJ-018	ÁNGEL GARCÍA UCERO			98316-01		72	0	0	ACCESOS
AJ-019	JAVIER BONILLO S.L.			98316-02		33	0	0	ACCESOS
AJ-020	FELISA ROLDÁN BLANCO			98316-03		30	0	0	ACCESOS
AJ-021	MARIANO Y ANTONIO CASTRO CASADO			98316-04		54	0	0	ACCESOS
AJ-022	JOSÉ ANTONIO LORENTE RAMOS Y OTRO			98316-07		30	0	0	ACCESOS
AJ-022/1	BARTOLOMÉ LAGUNA DE MINGO			98316-08		12	0	0	ACCESOS
AJ-023	ADRIÁN ARRIBAS SEQUERA E HIJOS	14	5015			329	0	0	PASTOS
AJ-026	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	14	5014			98	0	0	PASTOS
AJ-027	HDROS. DE ROMÁN DE BENITO LAS HERAS	14	5002			42	0	0	L. SECANO

## T.M DE ARIZA

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Ref. Catastral	Concent. Parcel	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
AR-101	TOMÁS SANTANDER VELÁZQUEZ	39	12			201	0	0	L. SECANO
AR-102	ÁNGEL PALACIOS SANTA ÚRSULA				15-6	371	0	0	L. REGADÍO
AR-103	AYUNTAMIENTO DE ARIZA				15-9005	65	0	0	CAMINO
AR-104	JESÚS VELÁZQUEZ JIMENEZ				15-7	276	0	0	L. REGADÍO
AR-105	PEDRO VELÁZQUEZ MATEO				15-19	196	0	0	L. REGADÍO
AR-106	QUITERIA VELÁZQUEZ EZPERETA				15-20	179	0	0	L. REGADÍO
AR-107	EUGENIA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ				15-21	186	0	0	L. REGADÍO
AR-108	JOSÉ MARIA MARCO PELEGRÍN				15-24	224	0	0	L. REGADÍO
AR-109	ROSARIO LÁZARO SÁNCHEZ				15-25	198	0	0	L. REGADÍO
AR-110	ELADIO ALCALDE VELÁZQUEZ				15-26	446	0	0	L. REGADÍO
AR-111	BALBINO MARCO PELEGRÍN				15-28	208	0	0	L. REGADÍO

## T.M DE MONREAL DE ARIZA

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Ref. Catastral	Concent. Parcel	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
MA-001	FLORENTINO FERNÁNDEZ MILLÁN Y OTROS	1	218			11355	620	1890	L. SECANO
MA-002	FLORENTINO Y JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MILLÁN	1	236			25	0	0	PASTOS
MA-002/1	FLORENCIO PASCUAL PASCUAL	3	48			0	20	42	L. REGADÍO
MA-003	LUIS LARENA GARCÍA	3	50			41	105	240	L. REGADÍO
MA-003/1	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	3	9004			0	22	44	CAMINO

Nº Finca	Titular	Pol	Parcel	Ref. Catastral	Concent. Parcel	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
MA-004	FLORENTINO IBAÑEZ RODRÍGUEZ	3	52			93	163	280	L. REGADÍO
MA-005	AMELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y OTROS	3	82			138	0	0	PASTOS
MA-006	JULIA FERNÁNDEZ CORTÉS Y OTROS	1	157			237	210	930	L.SECANO
MA-007	GRANJA SAN PEDRO SAT NUM 2365	1	161			4628	269	2050	PASTOS
MA-008	ROSARIO BAILÓN GONZALO	1	162			494	42	140	PASTOS
MA-009	AMELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y OTROS	3	88			30	83	152	L. REGADÍO
MA-010	SANTIAGO ARANGOCILLO BAILÓN	3	38			178	76	165	L. REGADÍO
MA-011	JULIA FERNÁNDEZ CORTÉS Y OTROS	3	37			105	61	125	L. REGADÍO
MA-012	REMIGIO ARANGONCILLO GARCÍA	3	36			70	48	101	L. REGADÍO
MA-013	PASCUAL BAILÓN SANZ	3	121			55	40	80	L. REGADÍO
MA-014	GRANJA SAN PEDRO SAT NUM 2365	3	35			21	70	145	L. REGADÍO
MA-014/1	ÁNGEL BAILÓN IBAÑEZ	3	34			0	40	60	L. REGADÍO
MA-015	DESCONOCIDO	3	30			1679	0	0	L. REGADÍO
MA-015/1	HDROS. DE FELIPE BAILÓN BUENO	3	33			1	40	68	L. REGADÍO
MA-016	GRANJA SAN PEDRO SAT NUM 2365	3	15			50	0	0	L. REGADÍO
MA-017	SILVIA BAILÓN GONZALO	1	188			193	96	290	L. SECANO
MA-017/1	SERAPIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	1	234			1	18	130	L. SECANO
MA-018	EUGENIO TEJEDOR LARENA	1	189			640	112	340	L. SECANO
MA-019	EUGENIO TEJEDOR LARENA	1	190			4047	489	1533	L. SECANO
MA-021	SANTIAGO ARANGOCILLO BAILÓN	3	1			278	0	0	L. REGADÍO
MA-022	JULIA FERNÁNDEZ CORTÉS Y OTROS	1	191			2758	80	266	PASTOS
MA-023	ROSARIO BAILÓN GONZALO	4	12			22	0	0	L. REGADÍO
MA-024	ÁNGEL BAILÓN IBAÑEZ Y OTROS	4	13			20	0	0	L. REGADÍO
MA-025	SANTIAGO ARANGOCILLO BAILÓN	4	14			180	0	0	L. REGADÍO
MA-026	REMIGIO ARANGONCILLO GARCÍA	4	15			317	0	0	L. REGADÍO
MA-027	PASCUAL BAILÓN SANZ	4	16			320	0	0	L. REGADÍO
MA-028	Mª CRUZ ESTEBAN ALCAZAR Y OTROS	4	17			925	0	0	L. REGADÍO
MA-029	MANUEL DELGADO ESTEBAN	4	19			1646	0	0	L. REGADÍO
MA-030	JOSÉ ENRIQUE RENIEBLAS MORÓN	4	18			6361	24	60	L. REGADÍO
MA-031	JESÚS GORDO UTRILLA	4	24			2517	102	155	L. REGADÍO
MA-032	FRANCISCO JAVIER RENIEBLAS RENIEBLAS Y OTROS	4	31			1256	0	0	L. REGADÍO
MA-033	Mª CRUZ ESTEBAN ALCAZAR Y OTROS	4	25			4909	146	220	L. REGADÍO
MA-034	JOSÉ ANTONIO GORDO UTRILLA	4	27			4196	110	170	L. REGADÍO
MA-035	TOMÁS RENIEBLAS GORDO	4	40			3302	85	152	L. REGADÍO
MA-036	MANUEL DELGADO ESTEBAN	4	42			3900	108	160	L. REGADÍO
MA-037	MANUEL DELGADO ESTEBAN	4	45			4118	0	0	L. REGADÍO
MA-038	JESÚS GOTOR MARCO	4	56			3506	0	0	L. REGADÍO
MA-039	SAGRARIO RENIEBLAS MORÓN	4	54			1444	0	0	L. REGADÍO
MA-040	Mª CRUZ ESTEBAN ALCAZAR Y OTROS	4	61			277	0	0	L. REGADÍO
MA-041	JESÚS GORDO UTRILLA	4	63			773	0	0	L. REGADÍO
MA-042	PLÁCIDO ARIZA ARIZA	4	76			2580	0	0	L. REGADÍO
MA-043	MANUEL MORÓN GORDO	4	80			887	0	0	L. REGADÍO
MA-044	HDROS. DE LUIS LANERO LASHERAS	4	81			2023	0	0	L. REGADÍO
MA-045	Mª CRUZ ESTEBAN ALCAZAR Y OTROS	4	50			1695	52	70	L. REGADÍO
MA-046	FRANCISCO JAVIER RENIEBLAS RENIEBLAS Y OTROS	4	51			615	108	175	L. REGADÍO
MA-047	Mª CRUZ ESTEBAN ALCAZAR Y OTROS	4	52			2249	220	148	L. REGADÍO
MA-048	JESÚS GORDO UTRILLA	4	67			416	58	90	L. REGADÍO
MA-049	MANUEL DELGADO ESTEBAN	4	64			6080	202	490	L. REGADÍO
MA-050	JESÚS GOTOR MARCO	4	68			5349	177	220	L. REGADÍO
MA-051	FRANCISCO ARIZA ARIZA	4	79			2351	140	215	L. REGADÍO
MA-052	ROSARIO GORDO GÓMEZ	4	82			676	56	88	L. REGADÍO
MA-053	MANUEL MORÓN GORDO	4	83			591	52	76	L. REGADÍO
MA-054	JOSÉ LUIS LAUSIN OLIVER	4	84			26081	736	1205	L. REGADÍO
MA-055	MANUELA GIL LÁZARO	1	219			2884	273	540	PASTOS
MA-058	SERVILIANA AGUILAR HERNÁNDEZ	4	118			116	75	110	L. REGADÍO
MA-059	JOSÉ ESTEBAN GARCÍA	4	128			289	27	40	L. REGADÍO
MA-060	ANTONIO RENIEBLAS AGUILAR	4	129			171	28	46	L. REGADÍO
MA-060/1	ANTONIO POLO LÁZARO	4	124			5	3	13	L. REGADÍO
MA-062	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	4	155			117	20	79	PASTOS
MA-063	MIGUEL ÁNGEL PERALES NAVALPOTRO	4	154			153	56	228	PASTOS
MA-064	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	4	156			2079	79	231	PASTOS

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Ref. Catastral	Concent. Parcel	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
MA-066	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	4	9001			2	0	30	CAMINO
MA-067	PERALES ESTEBAN S.L			00140-01		1829	0	39	ERIAL/ACCESOS
MA-069	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	22	283			243	0	0	L. SECANO
MA-070	SERVILIANA AGUILAR HERNÁNDEZ	22	275			422	0	0	L. SECANO
MA-071	DEMARCACIÓN CARRETERAS DE ZARAGOZA	28	174			38	0	0	PASTOS
MA-072	MANUEL GERMÁN ENGUITA	28	173			133	0	0	L. SECANO
MA-073	VIDAL RENIEBLAS AGUILAR Y HNOS	28	178			20	0	0	PASTOS

## T.M DE TERRER

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Ref. Catastral	Concent. Parcel	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
TE-001	JOAQUÍN GRIMAL CABELLO	6	94			72	0	0	L. SECANO
TE-002	LUIS MONTAÑÉS ABAD	6	92			154	0	0	L. SECANO Y FRUTALES
TE-003	DIONISIO HERRER BERNAL	6	88			1499	0	0	L. REGADÍO
TE-004/1	JOSÉ ROMEO GIMENO	6	131			36	0	0	L. SECANO
TE-005	PILAR HERRER HERRER	6	498			1018	0	0	L. REGADÍO
TE-006	HIGINIO BERNAL TORRES	6	132			582	0	0	L. REGADÍO
TE-007	HIGINIO BERNAL TORRES	6	140			40	0	0	L. REGADÍO
TE-008	PILAR HERRER HERRER	6	148			4	0	0	L. REGADÍO
TE-009	VICENTE SADA FUENTES	4	23			228	0	0	PASTOS
TE-010	BLAS GÓMEZ LARA	4	25			294	0	0	PASTOS
TE-011	ESPERANZA TORRES HERRER	4	24			46	0	0	PASTOS
TE-012	JOSÉ MARIA ESCOLANO MAGAÑA	4	18			43	0	0	L. REGADÍO

Abreviaturas utilizadas: EXP: expropiación en pleno dominio, SP: Servidumbre de paso, OT: Ocupación temporal, POL: polígono, PARC: parcela, REF. CATASTRAL: referencia catastral, REF. CONCENT PARCEL: referencia concentración parcelaria

Zaragoza, 26 de noviembre de 2009.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

5062

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1156/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION).*

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Abión:

- Nº de registro general: 42343
- Tomo: 25
- Nº de aprovechamiento: 13
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego (6,9662 hectáreas)
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de La Mallona
- Término municipal y provincia de la toma: La Mallona (Soria)
- Caudal máximo concedido: 5,59 l/s
- Superficie regada: 6,9662 ha.
- Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Soria. D. Miguel Mestanza Fragero: 09-07-1965.
- Orden Ministerial: 04-11-1968.
- Observaciones: Toma al sitio "El Plantío". Margen de recha.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 13 de octubre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 5018

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1237/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION).*

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ucero:

- Nº de registro general: 10302
- Tomo: 6
- Nº de aprovechamiento: 8
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Riego
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Valdemaluque (P4230700I)
- Término municipal y provincia de la toma: Valdemaluque (Soria)
- Caudal máximo concedido: 90 l/s
- Título del derecho: Real Orden: 23-06-1886.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 13 de octubre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 5017

---

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 138/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION).*

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Navaleno:

- Nº de registro general: 57145

- Tomo: 42
- Nº de aprovechamiento: 8
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Piscina
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe
- Término municipal y provincia de la toma: Casarejos (Soria)
- Caudal máximo concedido: 5,5 l/s
- Título del derecho: Concesión Comisaria Aguas del Duero: 17/01/1973.

- Observaciones: Caudal del río Navaleno en término municipal de Casarejos y posterior vertido del mismo río en término municipal de S. Leonardo de Yagüe.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 07 de octubre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de Dieciocho Meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 5019

---

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 120/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)*

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

- Nº de registro general: 86859
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso abastecimiento
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Gómara

- Término municipal y provincia de la toma: Aldeala-fuente en su anejo Ribarroya (Soria)
- Caudal máximo concedido: 4,2 l/s
- Título del derecho: Concesión Comisaria Aguas del Duero: 11/02/1980.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 13 de octubre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 5020

- - -

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N<sup>o</sup> Expediente: 137/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)*

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Caracena o Adante:

- N<sup>o</sup> de registro general: 55901
- Tomo: 41
- N<sup>o</sup> de aprovechamiento: 9
- N<sup>o</sup> de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Abastecimiento
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Fresno de Caracena
- Término municipal y provincia de la toma: Carrascosa de Abajo (Soria)
- Caudal máximo concedido: 0,72 l/s
- Título del derecho: Concesión Comisaría Aguas del Duero: 07-04-1972
- Observaciones: Abastecimiento: Fresno de Caracena

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 13 de octubre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 5021

- - -

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N<sup>o</sup> Expediente: 172/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)*

Por Resolución, de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 1 de septiembre de 1986 se autorizó a D. Jesús Calvo Melendro, para derivar un caudal de 0,35 l/s de aguas del río Duero en Término Municipal de Soria, con destino a Riego de 0,4415 ha en terrenos de su propiedad, del paraje denominado "Cerros Posada del Tío Pedrillo".

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 13 de octubre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de**

**la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 5022

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

##### PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 13.2 del \*RPST, el Instructor del expediente, teniendo en cuenta la denuncia del agente de la autoridad y antecedentes que obran en el expediente, considera los hechos probados y constitutivos de una infracción tipificada en el artículo y norma referenciados, y así califica los hechos según se indica, proponiendo a la Autoridad competente, el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2007, sanción referida.

##### PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE:

En todos los expedientes consta como prueba fehaciente la denuncia del agente de la autoridad. En infracciones al artículo 20 y 50 del \*RGC, constan también los certificados correspondientes que certifican el perfecto funcionamiento del instrumento medidor y en las infracciones del art. 50, además prueba fotográfica del hecho denunciado. Asimismo constan los documentos que acreditan las diligencias y notificaciones practicadas y en su caso los informes que el Instructor haya podido solicitar.

##### CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PAGO DE LA MULTA:** Si abona el importe de la multa en el plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una reducción del 30 por ciento, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda la detracción de puntos, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la \*L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

##### DISCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCION:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

##### INFORMACIÓN ADICIONAL:

Cada uno de los expedientes relacionados obran en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Soria, sita en las Dependencias de la Policía Local, donde el titular respectivo personalmente o por medio de representante debidamente acreditado podrá tener acceso al mismo y/o copia de los documentos y pruebas en él contenidas si así lo solicita.

Las infracciones calificadas como Muy Graves, además de la multa propuesta llevan aparejada la suspensión de la autorización para conducir hasta tres meses.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 81.2 de la \*L.S.V)

\*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

##### NOTIFICACIÓN PROPUESTAS DE RESOLUCION

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
5219/09	ALVARO PEÑA, YOLANDA	52182152	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	FERIAL	6590 FHN	22/09/09 19:37	18.2 *G*RGC	150/105	3
1756/09	ANTON TERRAZAS, JOAQUIN	13128693	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PZA. DE BERNARDO	8060 DVJ	26/03/09 1:57	154.- *L*RGC	60/42	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matricula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
5341/09	AREBALO ENCINAS, HENRY FREDDY	X5827006	INCORPORARSE A LA CIRCULACION SIN CEDER EL PASO A OTRO	NICOLAS RABAL	4057 CVS	28/09/09 8:15	72.1 *G*RGC	150/105	0
5392/09	BORJA MUÑOZ, ANTONIO	45422414	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	VENERABLE PALAFOX	M 3212 TV	01/10/09 15:20	94.2E *L*RGC	30/21	0
5091/09	DE LA DOYERE GILLES JEAN	X1525032	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MARIANO GRANADOS	SE 1532 DM	16/09/09 9:05	94.2 *L*RGC	60/42	0
5283/09	GARCIA FERNANDEZ, ROBERTO	72881893	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	ROTA DE	8694 GMT	25/09/09 17:30	18.2 *G*RGC	100/70	3
5831/09	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	CALLEJON DEL	SO 0671 G	21/10/09 17:40	94.2G *L*RGC	30/21	0
5586/09	IGLESIAS RUBIO, FERNANDO	16801867	ESTACIONAR EL VEHICULO SIN ADOPTAR MEDIDAS QUE	PUERTAS DE PRO	4817 GDK	13/10/09 17:15	92.3 *L*RGC	60/42	0
5930/09	IONESI VASILE	X8364070	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	VENERABLE PALAFOX	0679 DLX	24/10/09 0:40	94.2G *L*RGC	60/42	0
5577/09	KOROGHLYAN GRIGOR	X7836162	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ESPOLON	BI 3803 AZ	11/10/09 18:35	94.2 *L*RGC	60/42	0
5332/09	LOBERA BOZA, RICARDO	16791225	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA. DEL OLIVO	4933 DMY	26/09/09 20:33	94.2E *L*RGC	30/21	0
5544/09	MIALDEA LLORENTE, LAURA	16810047	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA. DEL SALVADOR	9234 FBG	11/10/09 1:55	94.2C *L*RGC	60/42	0
5825/09	MUÑOZ SANZ, MARIA ROSA	16799608	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	LAS CASAS	6296 BZZ	21/10/09 20:14	18.2 *G*RGC	150/105	3
5362/09	PAREDES LOPEZ, WIDER RUBEN	X3617765	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	NAVAS DE TOLOSA	4039 DMH	30/09/09 21:44	94.2F *L*RGC	60/42	0
5368/09	PEÑA HERRADOR, JOSE VICENTE	16780122	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AVENIDA DE	0777 BWF	30/09/09 21:12	94.2 *L*RGC	60/42	0
4760/09	RAMOS BLAZQUEZ, MARIA DESIREE	16808425	NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	NUMANCIA	5278 DXF	28/08/09 19:20	152.- *L*RGC	60/42	0
5183/09	RAMOS FERNANDEZ, JOSE GABRIEL	72881140	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ESPOLON	5898 FDJ	21/09/09 17:04	94.2E *L*RGC	30/21	0
5049/09	REYES RAFAEL	X5984324	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	EDUARDO SAAVEDRA	SO 4099 E	12/09/09 16:55	146.1 *G*RGC	91/64	4
Total:		18							

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme.

Soria, 11 de diciembre de 2009.- El Instructor, José B. Boces Diago.

4090

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

### MODO DE PROCEDER:

#### A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa, que no haya sido abonada, deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 84, L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

#### B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerle directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo

#### NOTAS DE INTERES:

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan (Art. 84.2, \*L.S.V. y 21 del R.D. 320/1994).

\*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de la Policía Local.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripcion hecho denunciado	Lugar Infacción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
3753/09	AECASA SL CONSTRUCCIONES Y	B42141366	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VIRIATO	4687 BFK	28/06/09 10:28	942F *L *RGC	60	0
3776/09	AIZCORBE BEGUIRISTAIN, JON	29137805	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	MONTE TORANZO	8560 CZW	30/06/09 11:31	942F *L *RGC	60	0
4002/09	ALIAGA BAGENA, EMILIO	25139900	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	SAN MARTIN DE	1725 CCD	16/07/09 11:30	129.2 *G *RGC	100	0
4194/09	ALVARO PAREDES, HECTOR	72896976	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION	PASEO DE SAN SATURIO	C 0580 BJR	28/07/09 17:50	143.1 *G *RGC	91	4
4195/09	ALVARO PAREDES, HECTOR	72896976	CIRCULAR CON ESCAPE LIBRE -SILENCIADOR INEFICAZ-	OBISPO AGUSTIN	C 0580 BJR	28/07/09 17:50	7.2 *G *RGC	91	0
4162/09	ANTOLIN BARRIOS, EMILIA	16804744	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	REY SABIO	SO 2374 G	27/07/09 7:24	942F *L *RGC	60	0
3640/09	ARECES AVILA, JOSE MANUEL	08028811	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MEDINACELI	LE 4009 T	21/06/09 4:00	171.- *L *RGC	60	0
3719/09	ARRIBAS PABLO DE, MARIANO	16771602	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	REY SABIO	7690 DTL	26/06/09 20:20	942F *L *RGC	60	0
4126/09	AYUSO MARCO, PETRA	72875555	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	CARO	0384 DJW	06/07/09 12:10	942F *L *RGC	60	0
4134/09	AZUAR FERNANDEZ, RAFAEL	17732723	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	FUEROS DE SORIA	2820 FZB	23/07/09 10:45	942F *L *RGC	60	0
3654/09	BARRIO GOMEZ, MIGUEL ANGEL	16810493	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	MERINEROS	C 3230 BKB	23/06/09 9:00	942E *L *RGC	90	0
4328/09	BARRIOS AMARO, ANDRI ANTONIO	X5712944	ESTACIONAR INADECUADAMENTE NO PERMITIENDO LA MEJOR	AVENIDA DE	B 6335 UG	04/08/09 19:36	92.2 *L *RGC	60	0
2883/09	BARTOSZEK ARTUR	X4903455	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	FERIAL	6442 CGV	18/05/09 20:35	18.2 *G *RGC	150 RPP	3
4148/09	BLASCO LAFUENTE, MARIA VICTORIA	27871238	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LOPEZ YANGUAS	SO 0396 G	26/07/09 3:48	942E *L *RGC	60	0
4246/09	BOROBIO MORALES, AURELIO	16741312	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PINTOR MAXIMINO	SO 3285 F	31/07/09 7:53	94.2 *L *RGC	60	0
3891/09	CALONGE VEGA, ROCIO	72893352	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	RAMON AYLLON	1870 CVW	09/07/09 8:00	154.- *L *RGC	60	0
4223/09	CARAZO SANCHEZ, OLGA MARIA	16797193	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANTIAGO GOMEZ DE	2504 CYK	30/07/09 22:45	942E *L *RGC	60	0
3704/09	CARUS GARCIA, JUAN RAMON	16667005	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	VALONSADERO	SO 6937 E	24/06/09 17:57	94.2 *L *RGC	60	0
3639/09	CASANOVA LAGUNA, ANA ISABEL	50170052	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MARIANO GRANADOS	SO 6221 E	21/06/09 10:58	94.2 *L *RGC	60	0
4128/09	CIRIA ANDRES, CARLOS	16797699	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SAN JUAN	1505 CRS	10/07/09 14:00	154.- *L *RGC	60	0
4772/09	DELGADO SANTANA, ANGEL ELIÉCER	X8524205	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LOS MIRANDAS	7474 BBB	28/08/09 1:40	154.- *L *RGC	60	0
3960/09	DIEZ HERNANDEZ, LUIS BERNARDO	16811202	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	POLIGONO INDUSTRIAL	SO 7744 F	14/07/09 20:18	18.2 *G *RGC	150	3
3764/09	EBROGAN SL	B50150481	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS FUENTES	2011 FHS	28/06/09 15:50	942E *L *RGC	90	0
3432/09	EL HAMDOUCHI MAHMOUD	X9622854	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA. DE BERNARDO	NA 5696 AZ	15/06/09 18:02	942C *L *RGC	60	0
3958/09	EL HASSOUNI, BOUCHTA	72894020	CIRCULAR SIN EL ALUMBRADO OBLIGATORIO	MERINEROS	Z 1239 AT	13/07/09 23:30	101.1 *G *RGC	91	2
4105/09	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL F	B47374814	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MONTE DE LAS ANIMAS	5246 BWM	22/07/09 13:38	94.2 *L *RGC	60	0
4255/09	ESCRIBANO VALERO, FRANCISCO	16806738	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	LAS CASAS	Z 8518 AN	31/07/09 18:15	159.5 *L *RGC	60	0
4059/09	FARCAS LUCIA CLAUDIA	X5357028	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RAMON AYLLON	5830 CDP	20/07/09 18:54	94.2 *L *RGC	60	0
4470/09	FERNANDEZ CALLEJA, Mª PAZ	16174063	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	ARCOS SAN JUAN DEL	VI 8678 P	12/08/09 13:05	159.5 *L *RGC	60	0
2952/09	FERNANDEZ LOPEZ DE SAN ROMAN,	71141160	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LA ECONOMICA	0048 GJH	21/05/09 11:20	942E *L *RGC	90	0
3803/09	FERNANDEZ PANIAGUA ESCRIBANO,	09257590	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	0398 FFR	01/07/09 16:30	942E *L *RGC	60	0
3825/09	FERNANDEZ VIÑAS, ROCIO	11804108	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS FUENTES	9919 DVX	03/07/09 15:40	942E *L *RGC	60	0
3920/09	FONSECA AGUILAR GONZALO	44358764	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SOROVEGA	MA 6362 BX	10/07/09 9:20	171.- *L *RGC	60	0
4334/09	FUNERARIA SAN SATURIO, SL	B42125088	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	REY SABIO	SO 0182 G	04/08/09 13:55	171.- *L *RGC	60	0
4205/09	GALLEGO CABALLERO, EDUARDO	72884914	NO OBEDECER SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA	ALFEREZ PROVISIONAL	7609 DHK	29/07/09 16:58	152.- *L *RGC	70	0
4248/09	GALLEGO CABALLERO, EDUARDO	72884914	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ANTOLIN DE SORIA	SO 1373 E	31/07/09 9:45	154.- *L *RGC	60	0
4168/09	GARCIA AGUDO, ANTONIO	25456324	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	MARIANO VICEN	7718 GGV	27/07/09 12:10	91.1 *G *RGC	100	0
3801/09	GARCIA FERNANDEZ, DOLORES	16782851	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS FUENTES	Z 6553 BJ	01/07/09 10:59	942E *L *RGC	60	0
3858/09	GARCIA FERNANDEZ, DOLORES	16782851	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DE	Z 6553 BJ	06/07/09 8:50	942C *L *RGC	60	0
4419/09	GARCIA FERNANDEZ, FERNANDO	16795617	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	VENERABLE PALAFOX	B 9958 ON	08/08/09 12:12	942G *L *RGC	60	0
3647/09	GARCIA FERNANDEZ, NATALIA	16811468	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	7888 BNB	22/06/09 13:45	942E *L *RGC	60	0
4178/09	GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CORTES DE SORIA	5280 GLH	23/07/09 20:53	94.2 *L *RGC	60	0
4035/09	GARCIA PEREZ, MIGUEL ANGEL	01119947	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAN JUAN	1550 DGZ	19/07/09 11:35	171.- *L *RGC	30	0
3527/09	GARCIA TIerno, ANGEL LUIS	16795737	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	9986 CNN	17/06/09 10:59	942E *L *RGC	90	0
3864/09	GARCIA TIerno, ANGEL LUIS	16795737	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SAGUNTO	SO 0865 G	07/07/09 11:55	154.- *L *RGC	60	0
4726/09	GARIJO BAIGORRI, CARLOS	72891147	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	MARIANO GRANADOS	9239 CLT	26/08/09 20:30	942E *L *RGC	30	0
4607/09	GARIJO BAIGORRI, LAURA	72887919	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	CARRETERA LOGROÑO	6424 GMD	18/08/09 18:45	942F *L *RGC	60	0
3883/09	GOMEZ MAESTRO, JOSE ANTONIO	16786915	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	6633 DPG	08/07/09 16:58	942E *L *RGC	60	0
3970/09	GOMEZ MARINA, BENIGNO	16804134	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	4364 FDL	14/07/09 17:30	942E *L *RGC	60	0
4202/09	GOMEZ MARINA, BENIGNO	16804134	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	4364 FDL	29/07/09 11:20	942E *L *RGC	60	0
4180/09	GOMEZ MARTIN, MARIA CRISTINA	16801257	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CORTES DE SORIA	M 8551 NL	23/07/09 18:09	171.- *L *RGC	60	0
2818/09	GOMEZ PASCUAL, SERGIO	16809475	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CALLEJON DEL	5717 GLG	15/05/09 7:55	171.- *L *RGC	60	0
4270/09	GOMEZ RUIZ, SEGUNDO	16802488	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NICOLAS RABAL	B 4518 VB	31/07/09 22:40	171.- *L *RGC	60	0
3718/09	GONZALEZ DELGADO, HECTOR	72888998	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	NICOLAS RABAL	1725 FLV	25/06/09 8:10	942E *L *RGC	90	0
4559/09	GONZALEZ ROJAS, JUDIT	72890402	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ZARAGOZA	0726 CZZ	16/08/09 7:40	942F *L *RGC	60	0
3672/09	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	VENERABLE PALAFOX	SO 0671 G	23/06/09 17:32	154.- *L *RGC	60	0
3765/09	GRANADO ALVAREZ, DAVID	45571240	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS FUENTES	BU 7996 V	28/06/09 15:50	942E *L *RGC	90	0
3606/09	GRMOUD HICHAM	X8391637	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MARIANO GRANADOS	6731 BFX	19/06/09 18:35	94.2 *L *RGC	90	0
4763/09	HERAS LAS MEDIAVILLA, JULIAN	72869891	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MARIANO GRANADOS	8872 BMW	28/08/09 18:10	94.2 *L *RGC	60	0
3735/09	HERNANDEZ ANTON, DAVID	16810103	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MARMULLETE	2427 FNP	27/06/09 17:51	171.- *L *RGC	60	0
4342/09	HERNANDEZ HERAS DE LAS, JOSEFA	01489811	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MONTE DE LAS ANIMAS	M 8156 UY	26/07/09 13:38	94.2 *L *RGC	60	0
4542/09	HOMYA SOUAD	X7691190	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	PINARES	SO 7881 E	11/08/09 19:50	942F *L *RGC	90	0
4212/09	HURTADO RAMIREZ, JHON JANER	Y0247914	CIRCULAR CON UN MENOR DE 12 AÑOS Y ESTATURA INFERIOR	SANTA BARBARA	SO 1119 F	23/07/09 21:00	117.2 *G *RGC	150	3
3638/09	IÑIGO ROMERA, ANTONIO J	16811285	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MARIANO GRANADOS	3477 BJK	21/06/09 10:57	94.2 *L *RGC	60	0
3641/09	IÑIGO ROMERA, IÑIGO ALBERTO	72885437	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	VENERABLE PALAFOX	5538 BXV	21/06/09 1:00	94.2 *L *RGC	60	0
3644/09	IVANOVICH TANASIEYHUK	X9509455	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SANTA MARIA	5830 CDP	22/06/09 12:20	942F *L *RGC	60	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
3887/09	JIMENEZ CUESTA, IVAN	72889987	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	CARRETERA DE	SO 5188 E	09/07/09 11:00	129.2 *G *RGC	200	0
3973/09	JIMENEZ CUESTA, IVAN	72889987	CONducir NEGLIGENTEMENTE SIN LA PRECAUCION Y	CUESTA DE LA DEHESA	SO 6343 E	14/07/09 2:15	3.1 *G *RGC	150	4
3995/09	JIMENEZ CUESTA, IVAN	72889987	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LA DOCTRINA	SO 6343 E	16/07/09 7:50	154.- *L *RGC	60	0
3705/09	JIMENEZ PAZ, CONSUELO	17343333	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	VENERABLE PALAFOX	8366 DNG	25/06/09 0:38	94.2 *L *RGC	60	0
4109/09	JIMENEZ SANCHEZ, ANTONIO	01844933	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAN MARTIN DE	4768 CBM	22/07/09 18:07	171.- *L *RGC	60	0
3699/09	KRASTEV SLAVCHEV, VORISLAV	X5628900	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	FRAY MELCHOR	LO 3513 J	24/06/09 13:20	154.- *L *RGC	60	0
4130/09	LACALLE BLAZQUEZ, INMACULADA	16794660	COLOCAR EN LA VÍA PÚBLICA UN OBSTACULO QUE DIFICULTA	TRAVESIA POSTAS	0000 0	17/07/09 14:47	12.1 *G *OMT	150	0
4137/09	LAFUENTE IZQUIERDO, GUSTAVO	16808015	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PZA. DEL VERGEL	6680 BFR	26/07/09 21:05	154.- *L *RGC	30	0
4292/09	LAFUENTE LUENGO, MARIA	16794672	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MEDINACELI	1383 FBP	01/08/09 22:55	171.- *L *RGC	60	0
3846/09	LAGUTIK VITALI	X7621451	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	DIPUTACION	M 0159 TM	06/07/09 0:45	154.- *L *RGC	30	0
4200/09	LLORENTE ROMERA, MARIA CARMEN	16782889	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	MARIANO VICEN	SO 0946 G	28/07/09 12:15	91.1 *G *RGC	150	0
4041/09	LOMAS MARTINEZ, JOSE	12523574	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANTA CRUZ	SS 4644 AT	19/07/09 12:15	171.- *L *RGC	60	0
3869/09	LOPEZ ORTEGA, JORGE JUAN	12333008	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	VALONSADERO	5734 FMN	08/07/09 16:14	146.1 *G *RGC	150	4
3978/09	LOS REMEDIOS Y DURAN SL	B42140533	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	VENERABLE PALAFOX	SO 2645 G	15/07/09 16:20	94.2C *L *RGC	60	0
3720/09	MAGDALENA RIVAS, JAIME	36782201	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	ESPOLON	7319 BMF	26/06/09 15:28	171.- *L *RGC	60	0
3924/09	MARIN BRAVO, MARIA CRISTINA	22520170	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NICOLAS RABAL	Z 4520 BG	10/07/09 11:25	171.- *L *RGC	60	0
4387/09	MARIN MARQUINA, SANDALIO	16777703	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CARO	7160 FRG	06/08/09 13:15	154.- *L *RGC	60	0
4157/09	MARIN NEGREDO, ELEAZAR	72894156	CIRCULAR POR ZONA NO AUTORIZADA PARA LA CIRCULACION	PARQUE ALAMEDA DE	0000 0	19/06/09 12:50	121.5 *L *RGC	30	0
3787/09	MARIN TORRES, ENRIQUE	37378073	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MARIANO GRANADOS	0061 BSN	30/06/09 10:00	171.- *L *RGC	60	0
4045/09	MARIN TORRES, ENRIQUE	37378073	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN AGUSTIN	3571 GDP	19/07/09 21:15	94.2E *L *RGC	60	0
4305/09	MARIN TORRES, ENRIQUE	37378073	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	POZO ALBAR	3571 GDP	02/08/09 8:55	171.- *L *RGC	60	0
4375/09	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	16796328	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SOROVEGA	SO 1980 G	06/08/09 12:07	94.2E *L *RGC	60	0
3741/09	MEMDIETA LUZURIGA, GUIDO	X2875655	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ANGEL DE LA GUARDA	4381 FNL	27/06/09 17:17	94.2F *L *RGC	60	0
4433/09	MIGUEL DE MIGUEL, ANDRES DE	16784324	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	MARTIRES DE LA	3202 GLS	09/08/09 6:35	91.1 *G *RGC	150	0
4196/09	MIGUEL DE PEREZ, ALFREDO	16806224	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	POSITO	8681 FPS	28/07/09 21:00	94.2E *L *RGC	60	0
3919/09	MONTES CASQUERO, JOSUE	70890094	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	PZA. DEL ROSARIO	2891 BTG	10/07/09 11:31	146.1 *G *RGC	100	4
3435/09	MORAL ALONSO, CESAR	16807718	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	5606 CBB	15/06/09 20:58	94.2E *L *RGC	60	0
4723/09	MORENO SANZ 2009 SL	B4219289	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CARO	7873 FLM	26/08/09 17:50	154.- *L *RGC	60	0
4544/09	ORTE GIAQUINTA, RUBEN	16808326	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANZ OLIVEROS	6944 FMB	13/08/09 16:13	94.2E *L *RGC	60	0
4172/09	ORTEGA REQUENA, FLORENTINA	05167641	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	PZA. DE LA	1065 FWN	23/07/09 17:28	18.2 *G *RGC	150	3
4090/09	ORTIZ GUTIERREZ CRESPO, JAIME	05362856	INCORPORARSE A LA CIRCULACION SIN CEDER EL PASO A OTRO	EDUARDO SAAVEDRA	B 3582 UH	21/07/09 20:30	72.1 *G *RGC	150	0
4142/09	PENSA DOS MIL SL	B31423783	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	SAN PELEGRIN	3602 FTN	26/07/09 16:30	94.2A *L *RGC	30	0
4301/09	PEREDA LLORENTE, ALBERTO SIMON	72882421	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NICOLAS RABAL	5179 FFL	02/08/09 21:13	171.- *L *RGC	60	0
4098/09	PEREZ COBO, CLAUDIO	14867382	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	AVENIDA DE NAVARRA	BI 4954 CK	22/07/09 13:04	94.2A *L *RGC	90	0
4127/09	PEREZ LANGA, MARIA YOLANDA	16801528	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	LA DOCTRINA	5578 DDL	06/07/09 12:59	94.2F *L *RGC	60	0
3999/09	PINO DEL LLORENTE, JESUS ANGEL	16795709	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RAMON AYLON	0530 DVF	16/07/09 7:40	94.2 *L *RGC	60	0
3669/09	PROSUR ALCANTARILLA SL	B73109159	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PZA. RAMON Y CAJAL	M 7426 YD	23/06/09 9:25	94.2 *L *RGC	60	0
3855/09	RAMOS FERNANDEZ, JOSE GABRIEL	72881140	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA. DE BERNARDO	5898 FDJ	06/07/09 7:47	94.2C *L *RGC	60	0
4216/09	RECIO ORDEN LA, LUIS	72885491	CIRCULAR CON EL VEHICULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD Y	MARIANO GRANADOS	Z 3631 V	30/07/09 0:53	46.1 *G *RGC	100	0
4309/09	RENTEA RADU VASILE	X2592242	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	9244 FLS	03/08/09 13:00	94.2E *L *RGC	60	0
4304/09	REVILLA SANZ, EMILIANO	16684534	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CORTES DE SORIA	6350 FYG	02/08/09 11:28	94.2E *L *RGC	90	0
3860/09	RIO DEL PEREZ, ALVARO	16806809	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	FERIAL	1384 CVF	07/07/09 20:32	18.2 *G *RGC	150	3
2656/09	RODRIGUEZ GASTAÑON, JOSE	09718609	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	8635 FWW	08/05/09 5:15	154.- *L *RGC	60	0
4094/09	ROMERA BLASCO, RUBEN	16803826	NO OBEDECER SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA	RAMON AYLON	SO 7865 F	21/07/09 12:04	152.- *L *RGC	60	0
3698/09	ROMERA ROMERA, MIGUEL ANGEL	16790036	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NICOLAS RABAL	2504 DBT	24/06/09 20:25	171.- *L *RGC	60	0
4166/09	ROMERO BARRAGAN, FRANCISCO	30444964	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA. MAYOR	6873 FRX	27/07/09 21:35	94.2E *L *RGC	60	0
4099/09	RUIZ ALCALA, JUAN CARLOS	17142112	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	SANTA BARBARA	5232 DMN	22/07/09 11:25	94.2A *L *RGC	30	0
4062/09	RUPEREZ LORENZO, AZUCENA	16790456	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANTA BARBARA	SO 1470 G	20/07/09 13:10	171.- *L *RGC	60	0
4151/09	SALTO AGUAYO, CARLOS	50955948	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	MARTIRES DE LA	9725 FZY	27/06/09 20:45	94.2F *L *RGC	60	0
4492/09	SANCHEZ ALONSO, MARIA TERESA	17154498	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LAS CASAS	9729 CWM	13/08/09 12:20	171.- *L *RGC	90	0
4383/09	SANTA CRUZ GARCIA, RUBEN	16810633	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VICENTE TUTOR	5028 CNF	06/08/09 15:25	94.2F *L *RGC	30	0
3181/09	SANZ DOMINGUEZ, JOSE MARIA	16786038	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PZA. DEL SALVADOR	SO 1700 D	02/06/09 12:08	94.2 *L *RGC	60	0
3494/09	TEJEMAT SL	B61897153	NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	UNIVERSIDAD	B 4278 TU	16/06/09 20:43	152.- *L *RGC	60	0
3024/09	TINOCO MORA, CHRISTIAN JAVIER	X6413227	CONducir NEGLIGENTEMENTE SIN LA PRECAUCION Y	MERINEROS	B 4314 XG	24/05/09 6:35	3.1 *G *RGC	150	4
4192/09	TRANSANZ SL	B42001750	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	ALMAZAN	4419 FWD	28/07/09 23:05	94.2D *L *RGC	60	0
4363/09	TSELKOV BORIS ALEXANDROV	X5757469	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	TEATRO	SO 8478 D	05/08/09 11:05	171.- *L *RGC	30	0
4012/09	V VEINTIUNO SL	B26248997	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	CLEMENTE SAENZ	9477 FIT	16/07/09 18:05	94.2C *L *RGC	60	0
3915/09	VALERO GRACIA, JOSE MIGUEL	17833607	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	CUCHILLEROS	1890 DCW	10/07/09 1:37	94.2E *L *RGC	60	0
3626/09	YAGUE BACIGALUPE, MELCHOR	15772979	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA. DEL ROSEL Y SAN	Z 1151 AZ	20/06/09 17:32	94.2E *L *RGC	30	0
4256/09	YOUCEF GOMEZ, LUIS ALBERTO	72966735	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	CLEMENTE SAENZ	SO 6595 F	31/07/09 18:20	94.2C *L *RGC	60	0
4046/09	ZAHARI TODOROV ANGELOV	X8401726	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	TIRSO DE MOLINA	4754 BFK	19/07/09 17:45	94.2E *L *RGC	60	0
Total:		127							

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGP = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme. RVP = Resolución sancionadora con detracción de puntos cuya multa ha sido abonada en fase de instrucción.

Soria, 11 de diciembre de 2009.- El Técnico de la Administración General, (Firma delegada del Secretario General por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007), Fco. Javier Matute Antón. 4091

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho que se indica, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente también consignado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35.b, de la \*LRJAPPAC, se indica que el Instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de Soria, abajo firmante, y el órgano competente para su resolución el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 72.3 de la \*L.S.V., de no ser el titular de la notificación el conductor en el momento de producirse la infracción, como titular del vehículo, se le REQUIERE para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación facilite a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el nombre, apellidos, domicilio y DNI del mismo. Asimismo se hace saber que de conformidad con el precepto antes indicado, si el titular de la notificación incumpliere tal obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción MUY GRAVE, con multa de 301 a 1.500 euros, según se establece en los artículos 65.5.i y 67.2, de la \*LSV. En los mismos términos responderá el titular cuando por causa imputable a éste no sea posible notificar la denuncia al conductor que ha identificado.

## PAGO DE LA MULTA:

Si abona el importe de la multa en el plazo de TRENTA días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una reducción del 30 por ciento, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado importe reducido. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda la detracción de puntos, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la \*L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial De Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

## ALEGACIONES:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes en el PLAZO DE 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

## INFORMACIÓN ADICIONAL:

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la \*L.S.V.) .

\*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

## NOTIFICACIÓN INCOACION DENUNCIAS

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Total/Reducido	*P
5423/09	ABAGA MOLICO, MARCIAL	76921509	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	LOS CARMENES	0075 BLC	04/10/09 9:45	144.1 *L *RGC	60/42	0
5984/09	AGUIRRE ELECTRICIDAD GENERAL SL	B42149716	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SANTISIMA TRINIDAD	4889 DFD	29/10/09 12:13	94.2 *L *RGC	60/42	0
5495/09	ALMAZAN NAVA, JUAN	16777301	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SANZ OLIVEROS	Z 3897 AG	10/10/09 16:10	94.2E *L *RGC	90/63	0
5696/09	ANTON ANTON, ROSA MARIA	16795219	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CLEMENTE SAENZ	SO 9005 C	15/10/09 1:48	171.- *L *RGC	60/42	0
5889/09	ANTON RODRIGO, JESUS	16783394	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ARBOLEDA	SO 7666 D	23/10/09 17:40	94.2 *L *RGC	90/63	0
5629/09	ARRIBAS BORQUE, LUIS	16778628	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	SAN BENITO	7127 GNH	14/10/09 17:31	94.2A *L *RGC	60/42	0
5646/09	ARRIBAS PABLO DE, MARIANO	16771602	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	TEJERA	7690 DTL	15/10/09 20:00	94.2E *L *RGC	60/42	0
5171/09	ATHLON CAR LEASE SPAIN SA	A62288428	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	SAN BENITO	2160 GJX	20/09/09 11:30	167.- *L *RGC	60/42	0
5285/09	ATMANI ABDERRAHMANE	X8880123	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA. DEL SALVADOR	LE 7903 Z	25/09/09 17:44	94.2C *L *RGC	60/42	0
5576/09	AZNAR MIGUEL, ERIC	46468801	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NUÑEZ DE	VA 6235 AD	13/10/09 16:00	171.- *L *RGC	60/42	0
5621/09	BADESTER SL	B50568328	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO VICEN	9241 DCT	14/10/09 8:04	154.- *L *RGC	60/42	0
5030/09	BADOS CIRIA, MARIA CONCEPCION	16784221	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ROTA DE	SO 3585 F	12/09/09 12:20	94.2E *L *RGC	60/42	0
5608/09	BELTRAN MONREAL, MANUEL	16801182	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	3637 FFB	19/08/09 11:54	50.1 *G *RGC	100/70	0
5749/09	BERNA QUINTO, ANA MARIA	16810823	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	NICOLAS RABAL	2332 CWH	19/10/09 0:30	94.2 *L *RGC	30/21	0
4974/09	BORISOV TSEKOV, BORISLAV	X7088096	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	MOVIL FERIAL	9252 FWN	10/09/09 12:05	18.2 *G *RGC	150/105	3

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Total/Reducido	*P
5630/09	BORJA DUAL, ENCARNACION	16809539	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	PINTOR MAXIMINO	VA 1691 AD	14/10/09 9:10	94.2F *L *RGC	60/42	0
5472/09	BOROBIA SERRANO, MARIA DEL MAR	16795872	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA. DEL VERGEL	M 6575 TL	08/10/09 21:15	94.2E *L *RGC	60/42	0
5506/09	BRAHMI, MOHAMED	X3366187	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LAS CASAS	SO 2414 E	10/10/09 1:20	171.- *L *RGC	60/42	0
5550/09	BREA PAZOS, SERAFIN	35407099	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MEDINACELI	6597 BBZ	12/10/09 0:15	94.2 *L *RGC	60/42	0
5805/09	BUBEROS ANDRES, JOSE ANGEL	16806988	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 9963 F	21/10/09 17:13	94.2E *L *RGC	60/42	0
5676/09	CAMARERO PINEDA, ARGIMIRO	13081058	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	EDUARDO SAAVEDRA	2831 DSS	22/09/09 11:44	50.1 *G *RGC	100/70	0
5779/09	CASTILLO DE PINILLA, ANA	72888758	CONducIR NEGLIGENTEMENTE SIN LA PRECAUCION Y	FUEROS DE SORIA	6212 BZK	20/10/09 21:03	3.1 *G *RGC	150/105	4
5705/09	CEDAZO CALONGE, AURORA	16774540	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	9206 DWH	16/10/09 11:45	94.2E *L *RGC	60/42	0
5642/09	CHEMCHI ZHOR	X0732727	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PZA. RAMON Y CAJAL	SO 1213 F	15/10/09 17:15	159.5 *L *RGC	60/42	0
5063/09	CHERVENKOV RAVANOV, ANTON	6589961	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MARQUES DE VADILLO	9662 BDN	15/09/09 13:05	94.2E *L *RGC	60/42	0
5024/09	CONDE MERINO, URIA	12776698	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	CONCEPCIONES	SO 2769 G	11/09/09 12:15	94.2A *L *RGC	60/42	0
5217/09	CORREDERA MORO, CONRADO	07731019	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	VENERABLE	1328 DYT	22/09/09 10:40	171.- *L *RGC	30/21	0
5594/09	CORREDERA MORO, CONRADO	07731019	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	VENERABLE	1328 DYT	13/10/09 12:10	171.- *L *RGC	30/21	0
5260/09	DIAZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	16795743	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	ROTA DE	2502 GHV	24/09/09 20:10	171.- *L *RGC	90/63	0
5622/09	DOMENECH OMEDAS, CARMEN	17684444	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ANTOLIN DE SORIA	2792 CYH	14/10/09 9:42	154.- *L *RGC	60/42	0
5119/09	DUAL BORJA, MIGUEL	09255874	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	TRAVESIA CINCO VILLAS	P 8606 H	17/09/09 10:15	94.2E *L *RGC	60/42	0
5710/09	ENOMUR SL	B73311953	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	5238 DYP	16/10/09 10:51	94.2E *L *RGC	60/42	0
5420/09	ESCOBAR VIRGUEZ, JUAN CARLOS	X9476164	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	AVENIDA DE	0040 DJM	03/10/09 11:00	94.2C *L *RGC	60/42	0
5985/09	ESCUDERO JIMENEZ, CONCEPCION	25158578	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN JOSE OBRERO	9817 CHK	29/10/09 12:20	94.2E *L *RGC	90/63	0
5585/09	FARCAS FELICIAN	X8276828	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	NICOLAS RABAL	9938 BTY	13/10/09 12:50	94.2 *L *RGC	60/42	0
5274/09	FARCAS LUCIA CLAUDIA	X5357028	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	5830 CDP	25/09/09 13:26	94.2E *L *RGC	60/42	0
5408/09	FARSSI LEBDAOUI	X4389007	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	POSITO	1400 CVN	02/10/09 8:55	154.- *L *RGC	60/42	0
5334/09	FAURA GARCIA, FERNANDO	22364029	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	1469 BGT	26/09/09 21:07	171.- *L *RGC	60/42	0
5977/09	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	11718890	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	7764 DBH	29/10/09 2:30	94.2E *L *RGC	60/42	0
5175/09	FERRER MACHIN, JULIO	16801275	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 4573 F	21/09/09 21:16	94.2E *L *RGC	60/42	0
5028/09	GANGA DANIEL TRAIAN	X7458478	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	JOSE TUDELA	M 2279 PW	12/09/09 5:50	94.2 *L *RGC	60/42	0
5204/09	GARCIA FERNANDEZ, CRISTINA	16811321	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	MESTA	SO 1060 G	22/09/09 19:10	91.1 *G *RGC	150/105	0
5403/09	GARCIA FERNANDEZ, FERNANDO	16795617	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ROTA DE	B 9958 ON	02/10/09 0:07	94.2 *L *RGC	60/42	0
5765/09	GARCIA FERNANDEZ, SONIA	16808419	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	FRANCISCO LOPEZ DE	7788 BRD	19/10/09 20:55	94.2E *L *RGC	60/42	0
5906/09	GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	TEJERA	5280 GLH	23/10/09 16:08	94.2E *L *RGC	60/42	0
5999/09	GARCIA IBAÑEZ, JUAN FRANCISCO	13067283	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	LAS CASAS	2402 CMS	30/10/09 12:24	94.2A *L *RGC	60/42	0
5370/09	GARCIA MACHIN, ANTONIO	16792108	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE	8900 DXJ	30/09/09 0:20	154.- *L *RGC	90/63	0
5252/09	GARCIA VERGARA, MIKEL	48326401	CONducIR DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA	CARRETERA LOGROÑO	C 9615 BPN	24/09/09 11:27	3.1 *M *RGC	600/420	6
5681/09	GARES GARCIA, ABEL	02276214	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	5904 GLH	28/09/09 11:35	50.1 *G *RGC	100/70	0
5783/09	GARRIDO SANTOS, CARMEN	07391564	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LAS BALSAS	1901 FVB	20/10/09 17:14	171.- *L *RGC	60/42	0
5561/09	GILL AZCOITA DE, Mª MERCEDES	00625711	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN AGUSTIN	4222 FVK	12/10/09 18:05	94.2E *L *RGC	60/42	0
5939/09	GOMEZ COBO, JOSE PEDRO	16795984	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	JOSE TUDELA	SO 2533 F	25/10/09 15:57	94.2 *L *RGC	60/42	0
5417/09	GOMEZ VADILLO, RUBEN	72784651	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NICOLAS RABAL	6447 FCM	03/10/09 21:35	171.- *L *RGC	60/42	0
5447/09	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA. RAMON Y CAJAL	SO 0671 G	06/10/09 19:30	94.2C *L *RGC	60/42	0
5232/09	GRIGORAS, DANIEL	X4711402	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	FERIAL	8580 DFY	23/09/09 15:42	18.2 *G *RGC	150/105	3
5400/09	HERNANDEZ ANTON, RAUL	16807097	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN AGUSTIN	SO 2084 F	02/10/09 4:40	94.2E *L *RGC	60/42	0
5205/09	HERNANDEZ ASENSIO, PEDRO	16776893	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	FRANCISCO DEL RIO	9329 BKK	22/09/09 17:52	94.2 *L *RGC	60/42	0
5131/09	HERNANDEZ MARCO DE, ALBERTO	16778522	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	M 3314 VN	18/09/09 23:45	94.2E *L *RGC	60/42	0
4720/09	HERNANSANZ CHICO, ALBERTO	16808018	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ROTA DE	7731 GGH	26/08/09 12:34	154.- *L *RGC	60/42	0
5556/09	HERNANSANZ CHICO, ALBERTO	16808018	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	ALFONSO VIII	2678 FPW	12/10/09 0:07	144.1 *L *RGC	60/42	0
5623/09	HERRERO LECHON, MARIA	08974111	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS FUENTES	M 2380 TL	14/10/09 13:27	94.2E *L *RGC	60/42	0
4887/09	IGLESIAS MARTINEZ, LOURDES	51061591	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	7329 GJN	27/07/09 12:00	50.1 *G *RGC	100/70	0
5597/09	ISTRATE AGUSTIN	X855102	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CALLEJON DEL	M 0684 XT	13/10/09 12:42	94.2E *L *RGC	60/42	0
5286/09	JADRAQUE ANTON, MARIA CARMEN	16803441	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	ROTA DE	8512 FZL	25/09/09 17:32	94.2C *L *RGC	60/42	0
5490/09	JIMENEZ CUESTA, IVAN	72889987	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	CUCHILLEROS	0968 BGH	10/10/09 2:55	94.2E *L *RGC	60/42	0
5639/09	JIMENEZ RUBIO, IVAN	22603675	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA. DE SAN	4925 CGS	15/10/09 14:35	94.2E *L *RGC	60/42	0
5755/09	KAILASA MANAGEMENT SL	B84859370	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CONCEPCIONES	1265 FXF	19/10/09 16:44	94.2 *L *RGC	60/42	0
5531/09	LAFUENTE LUENGO, MARIA	16794672	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	DIPUTACION	1383 FBP	11/10/09 12:20	154.- *L *RGC	60/42	0
5442/09	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO DE	B42166454	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS CASAS	5788 BWS	06/10/09 13:10	94.2 *L *RGC	30/21	0
5073/09	LLORENTE MILLAN, JAVIER	16804573	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	EL CARRIL	SO 6130 F	15/09/09 11:55	94.2 *L *RGC	90/63	0
5373/09	LOJA VASQUES, JULIO GENARO	X3340448	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	MONTES CLAROS	3233 CMZ	30/09/09 10:55	71.1 *L *LSV	60/42	0
5759/09	LONG MICO YOUNG PIL	08031226	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SANTA BARBARA	7687 DXR	19/10/09 16:00	94.2 *L *RGC	90/63	0
5471/09	LOPEZ FUSTER, JOSE ANTONIO	05049120	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LA DOCTRINA	2087 FDW	08/10/09 8:55	94.2 *L *RGC	60/42	0
5708/09	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	16782982	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	9412 GKS	16/10/09 10:50	94.2E *L *RGC	60/42	0
5913/09	LOPEZ MARCO DE, MIGUEL ANGEL	16763960	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	SO 6034 F	24/10/09 23:43	94.2E *L *RGC	60/42	0
5302/09	LOPEZ URETA, BERNARDO	13077770	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PASEO DE SAN POLO	2776 DBZ	26/09/09 18:51	94.2 *L *RGC	60/42	0
5982/09	MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SOROVEGA	SO 1953 F	29/10/09 22:37	94.2E *L *RGC	60/42	0
5548/09	MARIN TORRES, ENRIQUE	37378073	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	POZO ALBAR	V 8992 EZ	11/10/09 2:06	94.2 *L *RGC	60/42	0
5253/09	MARQUEZ CALLE, ENRIQUE	76119197	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	EDUARDO SAAVEDRA	8507 BLH	24/09/09 21:21	94.2E *L *RGC	60/42	0
5224/09	MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NICOLAS RABAL	B 1459 WG	22/09/09 0:47	171.- *L *RGC	60/42	0
5843/09	MARRON MARTINEZ, JOSE EMILIO	16786225	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PZA. RAMON Y CAJAL	7864 BNB	22/10/09 17:20	159.5 *L *RGC	60/42	0
5605/09	MARTINEZ DURO, AMALIA	72884189	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	2557 BZF	19/08/09 11:51	50.1 *G *RGC	100/70	0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Total/Reducido	*P
5457/09	MARTINEZ GIMENEZ, FRANCISCO	25441306	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA. DE SAN	8256 GJP	07/10/09 11:50	94.2E *L *RGC	60/42	0
5539/09	MARTINEZ MARINA, JAIME	72883226	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA. DE SAN GIL	0165 BST	11/10/09 21:11	94.2E *L *RGC	60/42	0
5699/09	MARTINEZ MARINA, JAIME	72883226	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CUCHILLEROS	0165 BST	16/10/09 1:10	154- *L *RGC	60/42	0
5686/09	MATEOS AGENJO, BEATRIZ	02255076	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	6292 GJB	28/09/09 12:01	50.1 *G *RGC	100/70	0
5473/09	MENDIZABAL IBERGALLARTU, Mª	14241707	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	DOCTOR FLEMING	SO 8105 E	08/10/09 12:01	94.2A *L *RGC	60/42	0
5124/09	MERIZALDE YAGUACHI, JOHN ALEX	X3014939	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NICOLAS RABAL	1725 DZV	18/09/09 20:38	171- *L *RGC	60/42	0
5582/09	MIGUEL DE CORREDOR, ROBERTO	13166201	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	GAYA NUÑO, AVENIDA	0379 FDK	13/10/09 20:50	154- *L *RGC	60/42	0
5542/09	MIGUEL DE ESCRIBANO, LUIS	72885426	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NICOLAS RABAL	2411 BSV	11/10/09 2:35	171- *L *RGC	90/63	0
5775/09	MIGUEL DE PEREZ, ALFREDO	16806224	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANTA BARBARA	8681 FPS	20/10/09 20:32	94.2E *L *RGC	90/63	0
5820/09	MIGUEL DE PEREZ, ALFREDO	16806224	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANTA BARBARA	8681 FPS	21/10/09 12:15	94.2E *L *RGC	60/42	0
5663/09	MILLA ROMERA, MARIA ISABEL	16808424	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	EDUARDO SAAVEDRA	SO 9743 F	01/09/09 12:01	50.1 *G *RGC	100/70	0
5443/09	MOLINA ROMERA, JOSE MARIA	16793641	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	RONDA ELOY SANZ	SO 9058 C	06/10/09 9:10	94.2D *L *RGC	90/63	0
5317/09	MOLINET CARRETERO, RAIMUNDO	33418277	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANTA CRUZ	M 4946 VP	27/09/09 18:00	171- *L *RGC	60/42	0
5503/09	MONREAL GARCIA, MARIA DEL	16788956	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	5089 FMJ	10/10/09 20:00	94.2E *L *RGC	60/42	0
5716/09	MONTES CABEZA, GUMERSINDO	16786638	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SANTA BARBARA	NA 7481 AL	16/10/09 18:32	94.2G *L *RGC	60/42	0
5948/09	MORAL ALONSO, CESAR	16807718	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PZA. DEL SALVADOR	5606 CBB	26/10/09 12:50	154- *L *RGC	60/42	0
5915/09	MORENO GARCIA, MARIA DEL	16785929	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	Z 0777 AS	24/10/09 23:47	94.2E *L *RGC	60/42	0
5357/09	MUELA BELTRAN, FRANCISCO JAVI	72889000	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA. RAMON Y CAJAL	7797 BKK	29/09/09 19:40	94.2C *L *RGC	60/42	0
5801/09	MUÑOZ TIERNO, MANUEL	16690503	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	LAS CASAS	6296 BZZ	21/10/09 20:05	94.2G *L *RGC	60/42	0
5541/09	NAVAS TORRES, ANDRES	43724027	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION POR	AVENIDA DE	B 8859 NF	11/10/09 2:30	170- *L *RGC	60/42	0
5981/09	NAVAS TORRES, ANDRES	43724027	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	MARIANO VICEN	B 8859 NF	29/10/09 8:09	94.2C *L *RGC	60/42	0
5742/09	ORDEN DE LA CALVO, ANGEL	16664451	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA. DEL VERGEL	SO 4386 C	18/10/09 0:23	94.2E *L *RGC	60/42	0
5303/09	ORTIZ ORTIZ, JESUS	00548392	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PASEO DE SAN POLO	4841 GHT	26/09/09 18:50	94.2 *L *RGC	60/42	0
5340/09	PARDO TAMAYO, BETHI	X3474060	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VENERABLE PALAFOX	SO 2420 F	28/09/09 10:00	94.2F *L *RGC	60/42	0
5462/09	PERODES CRESPO, ANGEL	16811550	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	AGUIRRE	SO 2461 E	07/10/09 10:55	94.2C *L *RGC	60/42	0
5523/09	PEÑA HERRADOR, JOSE VICENTE	16780122	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	0777 BWF	19/08/09 11:14	50.1 *G *RGC	100/70	0
5342/09	PEREZ CORNAGO, CRISTIAN	72971353	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CAMPO	0912 BLT	28/09/09 11:08	94.2E *L *RGC	60/42	0
5007/09	PEREZ DE MIGUEL RESIDENCIA PARA	842174599	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	VENERABLE	4511 FBP	11/09/09 0:29	94.2D *L *RGC	60/42	0
5022/09	PEREZ FUENTES, NEREA	72891321	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CONCEPCIONES	M 5029 OP	11/09/09 3:06	94.2E *L *RGC	90/63	0
5172/09	PEREZ FUENTES, NEREA	72891321	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CONCEPCIONES	M 5029 OP	21/09/09 17:00	94.2 *L *RGC	90/63	0
5760/09	PEREZ FUENTES, NEREA	72891321	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CONCEPCIONES	M 5029 OP	19/10/09 16:44	94.2E *L *RGC	90/63	0
5529/09	PEREZ SAN MILLAN, JUAN FRCO.	16486441	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CORTES DE SORIA	8336 CTZ	11/10/09 14:25	171- *L *RGC	60/42	0
3604/09	PEROCHENA ECHAVE, LOLA	72671304	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	VENERABLE PALAFOX	7414 GBG	19/06/09 11:05	94.2C *L *RGC	60/42	0
5992/09	PESCADOR PEREZ, CARLOS	16782494	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA. DEL VERGEL	SO 0192 E	29/10/09 14:39	94.2E *L *RGC	60/42	0
5401/09	PHARMAMEDIC DOS MIL UNO SL	B62574058	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	B 0178 LK	02/10/09 0:30	94.2E *L *RGC	60/42	0
5048/09	POZA CISNEROS, PABLO FERNANDO	34815328	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	REY SABIO	3331 CLH	19/08/09 12:00	94.2B *L *RGC	90/63	0
5735/09	PUIG SANCHIS, CARLOS	72884104	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MEDINACELI	6164 CZD	18/10/09 0:10	171- *L *RGC	60/42	0
5545/09	RAMIREZ PEREZ, ANTONIO	05374658	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	SO 3179 E	11/10/09 1:50	94.2E *L *RGC	60/42	0
5489/09	RIVAS HUERTA, MANUEL VICENTE	73077668	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LOS MIRANDAS	7195 BDW	10/10/09 9:00	94.2E *L *RGC	60/42	0
5301/09	ROQUE CASTEL, JOSE	18016902	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PASEO DE SAN POLO	6645 DMW	26/09/09 18:48	94.2 *L *RGC	60/42	0
5307/09	RUBIO CALVO, ANA CARMEN	16804986	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANTA CRUZ	2741 FMJ	26/09/09 16:55	171- *L *RGC	60/42	0
5790/09	RUBIO CAMARA, ROSARIO	72874436	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	NAVAS DE TOLOSA	9272 FKZ	15/10/09 13:13	94.2E *L *RGC	90/63	0
5432/09	RUIZ MONTOYA, JOSE ALEXANDER	X5813880	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	FRAY MELCHOR	5219 DXG	05/10/09 7:45	171- *L *RGC	60/42	0
5877/09	RUPEREZ LORENZO, AZUCENA	16790456	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	VENERABLE PALAFOX	SO 1470 G	22/10/09 15:36	94.2C *L *RGC	60/42	0
5397/09	SALINAS ARCOS, ROMMY WILFRIDO	X5795315	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	LAS POSTAS	CO 5524 AX	01/10/09 13:02	171- *L *RGC	60/42	0
5215/09	SANCHEZ PAZOS, FRANCISCO JAVIER	04172299	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANTA BARBARA	3371 CHN	22/09/09 10:47	171- *L *RGC	60/42	0
5647/09	SANTIAGO RAMIREZ, JESUS ADOLFO	16796981	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DE	SO 6392 E	15/10/09 19:57	94.2G *L *RGC	60/42	0
5931/09	SANTOS GARCIA, JESUS ANGEL	72884577	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	5171 BXR	24/10/09 12:55	94.2E *L *RGC	60/42	0
5732/09	SANZ BARRERA, JOSE MARIA	16777387	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LOS MIRANDAS	SO 2077 D	17/10/09 9:00	94.2E *L *RGC	60/42	0
5691/09	SANZ MEDIAVILLA, MARIA ISABEL	16789196	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ROTA DE	9401 CJR	15/10/09 17:52	94.2A *L *RGC	60/42	0
5864/09	SIGCHA PUGLLA, SEGUNDO JAVIER	72895975	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	9059 CNP	22/10/09 21:00	171- *L *RGC	60/42	0
5839/09	SILVIO FILIP	X6509500	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	ESPOLON	1277 FHZ	22/10/09 18:45	159.5 *L *RGC	60/42	0
5492/09	TIERNO HERAS LAS, JUAN CARLOS	16796313	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MEDINACELI	1724 FGS	10/10/09 19:55	94.2 *L *RGC	60/42	0
5162/09	TOSAR DONAIRE, JORGE	02888489	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	DIEGO ACEBES	6513 BWG	19/09/09 12:05	94.2F *L *RGC	60/42	0
5409/09	TRANSANZ SL	B42001750	ESTACIONAR EN PROHIBIDO SEÑALIZADO	ESPOLON	4419 FWD	02/10/09 21:25	159- *L *RGC	60/42	0
5510/09	TRANSANZ SL	B42001750	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CLEMENTE SAENZ	4419 FWD	10/10/09 0:17	171- *L *RGC	90/63	0
5476/09	VELEZ MENDIZABAL DE FERNANEZ,	72734392	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION	PUERTAS DE PRO	6278 GBK	09/10/09 22:30	155- *L *RGC	90/63	0
4788/09	VERA GONZALEZ, ROSARIO	37067611	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	AGUIRRE	SE 2984 AJ	29/08/09 13:05	94.2C *L *RGC	60/42	0
5837/09	VINUESA FERNANDEZ VELILLA, JESUS	72890211	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AGUIRRE	9902 BPL	22/10/09 9:45	94.2 *L *RGC	60/42	0
5682/09	ZAFRA RAMIREZ, CARLOS	53601944	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	9101 BML	28/09/09 11:38	50.1 *G *RGC	100/70	0
5987/09	ZAHARI TODOROV ANGELOV	X8401726	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RAMON AYLLON	4754 BFK	29/10/09 8:00	94.2 *L *RGC	30/21	0
Total:		143							

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detraer una vez la sanción sea firme.

## EL ROYO

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	106.400,00
Impuestos indirectos .....	33.000,00
Tasas y otros ingresos.....	33.000,00
Transferencias corrientes .....	82.308,40
Ingresos patrimoniales .....	110.330,00

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	138.016,60
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>503.955,00</b>

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	81.705,00
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	250.350,00
Gastos financieros .....	900,00
Transferencias corrientes .....	3.900,00

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	152.600,00
Transferencias de capital .....	14.500,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>503.955,00</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El Royo, 16 de diciembre de 2009.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezcua Brieva. 4083

## MIÑO DE SAN ESTEBAN

El Pleno de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de del procedimiento de incorporación mediante comunicaciones ante la Gerencia Territorial del Catastro, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día

siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miño de San Esteban, 27 de noviembre de 2009.- El Alcalde, José Peñalba Sanz. 4084

## QUINTANAS DE GORMAZ

Detectado error en el anuncio de Adjudicación Provisional de contrato de obra publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** número 140, de fecha 7 de diciembre de 2009, debe rectificarse en el siguiente sentido: en el Importe o canon de adjudicación donde dice: Importe neto 43.596,00 euros. IVA 8.304,00 euros. Importe total 51.900,00 euros. Debe decir: Importe o canon de adjudicación: Importe neto 44.741,37 euros. IVA 7.158,62 euros. Importe total 51.900,00 euros.

Quintanas de Gormaz, 14 de diciembre de 2009.- El Presidente, Jesús Muñoz Isla. 4085

## BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 10 de diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial (Local), ubicado en la Plaza Mayor, número 5, para destinarlo a comercio, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble local, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Plaza Mayor, nº 5 de este Municipio para destinarlo a comercio.

- Duración del contrato: 4 años prorrogables.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 720 euros/año (60 euros/mes).

#### 5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

d) Teléfono: 975 36 50 28

e) Telefax: 975 36 50 28

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. Requisitos del contratista. Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas

naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7. *Criterios de valoración de las ofertas.*

a) Canon anual ofrecido: hasta 3 puntos (otorgándose 1 punto por cada 10 euros ofrecidos por encima de los 60 mensuales).

b) Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: hasta 5 puntos.

c) Por tener y mantener residencia acreditada en el municipio de Bayubas de Abajo: hasta 5 puntos.

d) Proyecto de explotación del local: hasta 4 puntos.

e) Por compromiso en la calidad del servicio: hasta 3 puntos.

f) Por tener hijos en edad escolar: hasta 6 puntos (otorgándose 1,5 puntos por hijo en edad escolar).

g) Por número de miembros de la unidad familiar empadronados en el municipio: hasta 6 puntos (otorgándose 1 punto por miembro empadronado).

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3ª Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

9. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14 horas.

Bayubas de Abajo, 17 de diciembre de 2009.– La Alcaldesa, Ana Isabel Blázquez Lapeña. 4095

## COVALEDA

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 143, de fecha 14/12/2009, sobre período de cobranza de las tasas y precios públicos correspondientes al período 1º de octubre de 2008 a 30 de septiembre de 2009 de Recogida de basuras, Abastecimiento de agua a domicilio y Alcantarillado, en el primer párrafo, donde dice “desde el 15 de diciembre próximo y hasta el día 15 de febrero de 2009” debe decir “desde el 15 de diciembre próximo y hasta el día 15 de febrero de 2010”.

Covaleda, 16 de diciembre de 2009.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 5001

## CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente el Proyecto Técnico de la obra denominada “Mejora de abastecimiento de agua, terminación”, que ha sido redactada por el Sr. Ingeniero Don José Luís Hernández

Álvarez, con un presupuesto de 25.862,07 € y 4.137,93 € de IVA, se somete a información pública por espacio de trece días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabrejas del Pinar, 17 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Fidel Soria García. 5002

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, adoptado en fecha 23 de octubre de 2009, sobre concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Créditos Extraordinarios

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
7º	Transferencias de capital	11.135,30

Suplementos de Crédito

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1º	Gastos de Personal	500,00
2º	Bienes corrientes y servicios	33.500,00
3º	Gastos financieros	1.000,00
6º	Inversiones reales	5.764,00
	TOTAL	51.899,30

El importe anterior queda financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y remanente líquido de tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
7º	Transferencias de capital	4.438,28
8º	Activos financieros	47.461,02
	TOTAL	51.899,30

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yagüe, 11 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 5003

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por Ruperto Montón Vela e Hijos, C.B. se tramita expediente nº A-17/09 para instalaciones de distribución de energía eléctrica (Entronque de Media Tensión, Centro de Trans-

formación en Edificio Prefabricado de 630 kVA, Línea Subterránea de Media Tensión de 13,2 KV y Línea Subterránea de Baja Tensión asociada) para suministro a Urbanizaciones sitas en Cra. Madrid y C° Piquera de San Esteban de Gormaz, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel García Romero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 15 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 5004

— — —

Por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se tramita licencia ambiental en expte. A-18/09 para instalación de la actividad de Bar en C/ Real, 41 de Piquera de San Esteban.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 16 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 5005

## MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra Nº 34 plan sequía mejora del abastecimiento de agua en Montejo de Tiermes y barrios, que cuenta con un presupuesto de ejecución material de 48100,44 euros, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 18 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Felipe González Varas. 5009

## BUBEROS

El Pleno de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Buberos, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación del art. 7 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Pro-**

**vincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Buberos, 15 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Alberto Sanz Blasco. 5010

## FUENTETOBA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de fecha 30 de octubre de 2009 sobre imposición de las tasas por prestación de servicio de abastecimiento de agua potable, por prestación de servicios de recogida de Basuras y por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de Aguas residuales, así como las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

#### *Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Entidad Local Menor establece la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

#### *Artículo 2º. Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

1. La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de ese elemento en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.
2. La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la conexión a la red municipal de agua potable.

#### *Artículo 3º. Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, disfruten o resulten beneficiadas por el servicio de agua potable.

Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de los mismos, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los beneficiarios del servicio.

#### *Artículo 4º. Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5º. Obligaciones.*

Las obligaciones que incumben a los usuarios del servicio serán las determinadas en el Reglamento General del Servicio.

*Artículo 6º. Exenciones y bonificaciones.*

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

*Artículo 7º. Base imponible.*

Constituye la base imponible de la presente tasa el abono o conexión a la red y los metros cúbicos de agua consumida.

*Artículo 8º. Cuotas Tributarias*

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza se ajustará a las siguientes Tarifas trimestrales expresadas en euros:

a) Todos los usuarios a excepción de acometidas sin posibilidad de uso (Viviendas, Cocheras, Naves, Locales Comerciales, Industrias, parcelas sin construcción).

Consumos:

Hasta 45 m<sup>3</sup>: 6,75 euros/trimestre

De 46 m<sup>3</sup> a 60 m<sup>3</sup>: 0,45 Euros/m<sup>3</sup>

Excesos, cada m<sup>3</sup>: 0,80 Euros/m<sup>3</sup>

b) Acometidas sin posibilidad de uso

1.- Cuota fija de abono, cada abonado: 8,00 euros/trimestre.

c) Agua por aforo, únicamente junto con concesión de licencia de obras

1.- Cuota fija mensual: 40,00 Euros/mes.

d) Cuota por Alta de Acometida en el Servicio: 300,00 euros

Las mediciones de consumo, se realizarán con periodicidad trimestral.

*Artículo 9º. Devengo.*

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa que constituye el hecho imponible. Las tasas se devengarán:

1. Cuando se inicie la utilización del servicio mediante el correspondiente contrato o alta en el suministro, que surtirá efecto en el mismo trimestre en que se solicite o realice. Si se iniciare el uso del servicio sin autorización, se entenderá devengada la tasa desde ese momento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar.

2. En el caso de solicitud de acometida o conexión a la red general de abastecimiento, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma, a estos efectos:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de acometida o conexión, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva conexión a la red de abastecimiento.

*Artículo 10º. Gestión*

1.- Para la determinación de los consumos habidos durante el periodo impositivo, fijado en trimestres naturales, se efectuarán las mediciones mediante aparatos contadores.

2.- En caso de que se produjeran consumos en el contador del inmueble sin que se haya solicitado el alta en el servicio, se imputarán todos los consumos que registre el contador desde el comienzo de su funcionamiento o desde la baja del anterior abonado, al trimestre en que se formalice el alta de abono o contrato.

3.- El cambio de usuario o cese en el suministro deberá ser comunicado al Servicio de Aguas, así como efectuada la liquidación de baja correspondiente.

4.- La inclusión inicial en el listado se hará de oficio, una vez concedida la licencia de acometida a la red.

5.- En aquellos casos en que el Servicio de Aguas detecte situaciones fraudulentas, procederá a liquidar al infractor el doble de la cantidad que resulte de aplicar las Tarifas vigentes a un volumen de agua calculado en función del consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiere correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante un plazo que media entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas y el momento que haya sido subsanado el fraude detectado, sin que pueda extenderse, en total, a más de un año.

6.- Igualmente, en aquellos supuestos en los que se compruebe que el abonado hubiere manipulado el contador de agua, sin autorización expresa del Servicio de Aguas, se facturará al infractor un consumo estimado cuyo valor se obtendrá aplicando el caudal nominal del contador manipulado durante un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante un plazo de noventa días.

7.-La conservación y mantenimiento del contador de agua y de las acometidas de abastecimiento comprenderá su normal cuidado, de manera que se hallen siempre en condiciones de funcionamiento. Las averías en los contadores o en las acometidas correrán a cargo del abonado. La comprobación de esta circunstancia será determinada por los Servicios Técnicos Municipales o el Servicio de Aguas.

8.- En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

9.- Sin perjuicio de lo previsto en la Ley, en relación con la gestión de las deudas tributarias que resulten impagadas, la Entidad Local Menor actuará en primer término, contra los obligados al pago, por vía de corte del suministro de agua, una vez que se hubiere devuelto un recibo, y, en su caso, por la vía del procedimiento administrativo de apremio.

*Artículo 11º. Liquidación e Ingreso*

1.- La liquidación y el cobro de las tasas establecidas en las tarifas de esta Ordenanza, se realizará por el sistema de pa-

drón trimestral, en el que figurarán todos los contribuyentes sujetos a la tasa, el cual será aprobado por la Alcaldía y expuesto al público durante el plazo legal, mediante anuncios en el tablón de edictos de la Entidad Local Menor, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

2.- Incluido un sujeto pasivo en el Padrón, para dejar de tributar ha de presentar la baja en el Servicio de aguas, y abonar la liquidación correspondiente. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.

*Artículo 12º. Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal quedarán derogados en su anterior redacción el Texto articulado y Tarifas vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, entrará en vigor el día 1 de enero del 2010, para ser aplicada una vez efectuada su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
DE RECOGIDA DE BASURAS

*Artículo 1. Fundamento y Naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor establece la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 2. Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliar y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales, naves o establecimientos donde se ejerza o se pueda ejercer cualquier actividad industrial, comercial, profesional, artística, etc,

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos. Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

*Artículo 3. Sujeto Pasivo*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

*Artículo 4. Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones*

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

*Artículo 6. Cuota Tributaria*

La cuota tributaria trimestral será:

	<i>Calles de 1ª Categoría</i>	<i>Calles de 2ª Categoría</i>
1.- Viviendas, cocheras, locales comerciales sin actividad	8,00 €/Trimestre	7,00 €/Trimestre
2.- Hostelería		
2.1.- Hoteles, Hostales y Casas Rurales	20,00 €/Trimestre	20,00 €/Trimestre
2.2.- Restaurantes	20,00 €/Trimestre	20,00 €/Trimestre
2.3.- Bares, cafeterías o similares, con o sin restaurante	20,00 €/Trimestre	20,00 €/Trimestre
3.- Naves Industriales, Comercios y Oficinas	20,00 €/Trimestre	20,00 €/Trimestre
4.- Residencias de Ancianos y Geriátricos		
3.1.1.- Capacidad de alojamiento hasta 10 personas	52,00 €/Trimestre	52,00 €/Trimestre
3.1.2.- Capacidad de alojamiento de 10 hasta 25 personas	78,00 €/Trimestre	78,00 €/Trimestre
3.1.3.- Capacidad de alojamiento superior a 25 personas..	105,00 €/Trimestre	105,00 €/Trimestre
5.- Restos de poda y jardinería en contenedores especiales, a parcelas y jardines con superficie superior a 500 m <sup>2</sup>	7,00 €/Mes	7,00 €/Mes

A efectos de clasificación de las calles, se consideran calles de primera categoría las encuadradas dentro de las urbanizaciones La Toba y el Soto; siendo de segunda categoría el resto de calles de la localidad.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

*Artículo 7. Devengo*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio,

entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del trimestre siguiente.

#### *Artículo 8. Normas de Gestión*

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario. Transcurrido dicho período voluntario se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en el contenedor instalado al efecto, su carga en los vehículos correspondientes, así como su transporte a la planta de reciclaje y su tratamiento en la misma.

A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

#### *Artículo 9. Infracciones y Sanciones*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Texto Refundido quedará derogado en su anterior redacción el Texto Articulado y Tarifas vigentes en la actualidad.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, una vez publicada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

### *Artículo 1. Fundamento Legal*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### *Artículo 2. Ámbito de Aplicación*

La presente Ordenanza será de aplicación en la Entidad Local Menor de Fuentetoba, perteneciente al municipio de Golmayo.

### *Artículo 3. Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

1. La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

2. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

### *Artículo 4. Sujetos Pasivos*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### *Artículo 5. Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### *Artículo 6. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones*

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institu-

cionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

#### *Artículo 7. Cuota Tributaria*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:

Todos los usuarios (Viviendas, Cocheras, Naves, Locales Comerciales, Industrias)

Consumos:

Hasta 45 m<sup>3</sup>: 12,15 Euros/trimestre

Excesos, cada m<sup>3</sup>: 0,27 Euros/m<sup>3</sup>

#### *Artículo 8. Devengo*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado.

#### *Artículo 9. Gestión*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Sin perjuicio de lo previsto en la Ley, en relación con la gestión de las deudas tributarias que resulten impagadas, la Entidad Local Menor actuará en primer término, contra los obligados al pago, por vía de corte del suministro de agua, una vez que se hubiere devuelto un recibo, y, en su caso, por la vía del procedimiento administrativo de apremio.

En aquellos casos en que el Servicio de Aguas detecte situaciones fraudulentas, procederá a liquidar al infractor el doble de la cantidad que resulte de aplicar las Tarifas vigentes a un volumen de agua calculado en función del consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiere correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utili-

zación ininterrumpida y durante un plazo que media entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas y el momento que haya sido subsanado el fraude detectado, sin que pueda extenderse, en total, a más de un año.

Igualmente, en aquellos supuestos en los que se compruebe que el abonado hubiere manipulado el contador de agua, sin autorización expresa del Servicio de Aguas, se facturará al infractor un consumo estimado cuyo valor se obtendrá aplicando el caudal nominal del contador manipulado durante un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante un plazo de noventa días.

#### *Artículo 10. Recaudación*

1.- La liquidación y el cobro de las tasas establecidas en las tarifas de esta Ordenanza, se realizará por el sistema de padrón trimestral, en el que figurarán todos los contribuyentes sujetos a la tasa, el cual será aprobado por la Alcaldía y expuesto al público durante el plazo legal, mediante anuncios en el tablón de edictos de la Entidad Local Menor, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

2.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Entidad Local Menor, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.- Incluido un sujeto pasivo en el Padrón, para dejar de tributar ha de presentar la baja en el Servicio de aguas, y abonar la liquidación correspondiente. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.

#### *Artículo 11. Infracciones y Sanciones Tributarias*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal quedarán derogados en su anterior redacción el Texto articulado y Tarifas vigentes.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, entrará en vigor el día 1 de enero del 2010, para ser aplicada una vez efectuada su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Burgos.

Fuentetoba, 16 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 5011

## GOLMAYO

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2009, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de las tasas por prestación de servicios de abastecimiento de agua potable, por prestación de servicios de recogida de Residuos Urbanos y por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de Aguas residuales, así como las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

#### Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

#### Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

1. La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de ese elemento en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal, excepto en la Entidad Local Menor de Fuentetoba, que se registrará por sus propia Ordenanza Fiscal.

2. La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la conexión a la red municipal de agua potable.

#### Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, disfruten o resulten beneficiadas por el servicio de agua potable.

Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de los mismos, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los beneficiarios del servicio.

#### Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5º. Obligaciones.

Las obligaciones que incumben a los usuarios del servicio serán las determinadas en el Reglamento General del Servicio.

#### Artículo 6º. Exenciones y bonificaciones.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

#### Artículo 7º. Base imponible.

Constituye la base imponible de la presente tasa el abono o conexión a la red y los metros cúbicos de agua consumida.

#### Artículo 8º. Cuotas Tributarias

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza se ajustará a las siguientes Tarifas trimestrales expresadas en euros:

A) Viviendas, Cocheras y Locales Comerciales sin actividad:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado: 12,60 Euros/trimestre.

2.- Consumos

Hasta 40 m<sup>3</sup> ..... 0,05 Euros/m<sup>3</sup>

De 41 m<sup>3</sup> a 55 m<sup>3</sup>..... 0,50 Euros/m<sup>3</sup>

Excesos, cada m<sup>3</sup>..... 0,80 Euros/m<sup>3</sup>

B) Acometidas sin posibilidad de uso:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado: 1,50 Euros/trimestre.

C) Agua por aforo, únicamente junto con concesión de licencia de obras:

1.- Cuota fija mensual .....40,00 Euros/mes.

D) Industrias, Locales comerciales con actividad comercial y parcelas sin construcción:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado 12,60 Euros/trimestre.

2.- Consumos

Hasta 20 m<sup>3</sup> ..... 0,05 Euros/m<sup>3</sup>

De 21 m<sup>3</sup> a 55 m<sup>3</sup>..... 0,50 Euros/m<sup>3</sup>

De 56 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup>..... 0,80 Euros/m<sup>3</sup>

Excesos, cada m<sup>3</sup>..... 1,00 Euros/m<sup>3</sup>

E) Alta en el servicio (cuota de enganche): 240,00 Euros, en todos los casos.

Las mediciones de consumo, se realizarán con periodicidad trimestral.

#### Artículo 9º. Devengo.

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa que constituye el hecho imponible. Las tasas se devengarán:

1. Cuando se inicie la utilización del servicio mediante el correspondiente contrato o alta en el suministro, que surtirá efecto en el mismo trimestre en que se solicite o realice. Si se iniciare el uso del servicio sin autorización, se entenderá devengada la tasa desde ese momento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar.

2. En el caso de solicitud de acometida o conexión a la red general de abastecimiento, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma, a estos efectos:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de acometida o conexión, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva conexión a la red de abastecimiento.

#### *Artículo 10º. Gestión*

1.- Para la determinación de los consumos habidos durante el periodo impositivo, fijado en trimestres naturales, se efectuarán las mediciones mediante aparatos contadores.

2.- En caso de que se produjeran consumos en el contador del inmueble sin que se haya solicitado el alta en el servicio, se imputarán todos los consumos que registre el contador desde el comienzo de su funcionamiento o desde la baja del anterior abonado, al trimestre en que se formalice el alta de abono o contrato.

3.- El cambio de usuario o cese en el suministro deberá ser comunicado al Servicio de Aguas, así como efectuada la liquidación de baja correspondiente.

4.- La inclusión inicial en el listado se hará de oficio, una vez concedida la licencia de acometida a la red.

5.- En aquellos casos en que el Servicio de Aguas detecte situaciones fraudulentas, procederá a liquidar al infractor el doble de la cantidad que resulte de aplicar las Tarifas vigentes a un volumen de agua calculado en función del consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiere correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante un plazo que media entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas y el momento que haya sido subsanado el fraude detectado, sin que pueda extenderse, en total, a más de un año.

6.- Igualmente, en aquellos supuestos en los que se compruebe que el abonado hubiere manipulado el contador de agua, sin autorización expresa del Servicio de Aguas, se facturará al infractor un consumo estimado cuyo valor se obtendrá aplicando el caudal nominal del contador manipulado durante un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante un plazo de noventa días.

7.- La conservación y mantenimiento del contador de agua y de las acometidas de abastecimiento comprenderá su normal cuidado, de manera que se hallen siempre en condiciones de funcionamiento. Las averías en los contadores o en las acometidas correrán a cargo del abonado. La comprobación de esta circunstancia será determinada por los Servicios Técnicos Municipales o el Servicio de Aguas.

8.- En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

9.- Sin perjuicio de lo previsto en la Ley, en relación con la gestión de las deudas tributarias que resulten impagadas, el

Ayuntamiento actuará en primer término, contra los obligados al pago, por vía de corte del suministro de agua, una vez que se hubiere devuelto un recibo, y, en su caso, por la vía del procedimiento administrativo de apremio.

#### *Artículo 11º. Liquidación e Ingreso*

1.- La liquidación y el cobro de las tasas establecidas en las tarifas de esta Ordenanza, se realizará por el sistema de padrón trimestral, en el que figurarán todos los contribuyentes sujetos a la tasa, el cual será aprobado por la Alcaldía y expuesto al público durante el plazo legal, mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

2.- Incluido un sujeto pasivo en el Padrón, para dejar de tributar ha de presentar la baja en el Servicio de aguas, y abonar la liquidación correspondiente. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.

#### *Artículo 12º. Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal quedarán derogados en su anterior redacción el Texto articulado y Tarifas vigentes.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, entrará en vigor el día 1 de enero del 2010, para ser aplicada una vez efectuada su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS O BASURAS

#### *Artículo 1. Fundamento y Naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Artículo 2. Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales, naves o establecimientos donde se ejerza o se pueda ejercer cualquier actividad industrial, comercial, profesional, artística, etc,

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos. Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

#### *Artículo 3. Sujeto Pasivo*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

#### *Artículo 4. Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### *Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones*

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

#### *Artículo 6. Cuota Tributaria*

La cuota tributaria trimestral será:

1.- Viviendas, cocheras y locales comerciales sin actividad: 5,26 €/Trimestre

2.- Cocheras y locales comerciales sin actividad: 5,26 €/Trimestre

3.- Hostelería

3.1.- Hoteles, Hostales y Casas Rurales con restaurante

3.1.1.- Capacidad de alojamiento hasta 10 personas: 52,56 €/Trimestre

3.1.2.- Capacidad de alojamiento de 10 hasta 25 personas: 78,85 €/Trimestre

3.1.3.- Capacidad de alojamiento superior a 25 personas: 105,13 €/Trimestre

3.2.- Hoteles, Hostales y Casas Rurales sin restaurante

3.2.1.- Capacidad de alojamiento hasta 10 personas: 15,77 €/Trimestre

3.2.2.- Capacidad de alojamiento de 10 hasta 25 personas: 36,80 €/Trimestre

3.2.3.- Capacidad de alojamiento superior a 25 personas: 52,56 €/Trimestre

3.3.- Bares, cafeterías o similares: 26,28 €/Trimestre

3.4.- Bares, cafeterías o similares con Restaurante: 36,80 €/Trimestre

4.- Centro Comercial: en función de los contenedores de que disponga: 190,80 €/Trimestre por contenedor

5.- Naves Industriales

5.1.- Naves Industriales hasta 100 m<sup>2</sup>: 10,51 €/Trimestre

5.2.- Naves Industriales de 101 a 300 m<sup>2</sup>: 21,03 €/Trimestre

5.3.- Naves de superficie superior a 300 m<sup>2</sup>: 36,80 €/Trimestre

6.- Comercios y Oficinas

6.1.- Comercios y Oficinas hasta 100 m<sup>2</sup>: 15,77 €/Trimestre

6.1.- Comercios y Oficinas de 101 a 300 m<sup>2</sup>: 31,54 €/Trimestre

6.1.- Comercios y Oficinas de superficie superior a 300 m<sup>2</sup>: 52,56 €/Trimestre

7.- Gasolineras: 10,51 €/Trimestre

8.- Residencias de Ancianos y Geriátricos

3.1.1.- Capacidad de alojamiento hasta 10 personas: 52,56 €/Trimestre

3.1.2.- Capacidad de alojamiento de 10 hasta 25 personas: 78,85 €/Trimestre

3.1.3.- Capacidad de alojamiento superior a 25 personas: 105,13 €/Trimestre

9.- Centros Escolares

9.1.- Centros Escolares hasta 100 m<sup>2</sup>: 10,51 €/Trimestre

9.2.- Centros Escolares de 101 a 300 m<sup>2</sup>: 21,03 €/Trimestre

9.3.- Centros Escolares de superficie superior a los 300 m<sup>2</sup>: 52,56 €/Trimestre

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

#### *Artículo 7. Devengo*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa. Se consideran sujetos a la tasa todos los inmuebles que gocen del servicio de agua potable, bien a través de la red de abastecimiento municipal, o bien por pozos privados.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del trimestre siguiente.

#### *Artículo 8. Normas de Gestión*

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efec-

to la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, o el local comercial o nave industrial utilizada, se procederá de oficio a dar de alta el inmueble en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario. Transcurrido dicho período voluntario se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en el contenedor instalado al efecto, su carga en los vehículos correspondientes, así como su transporte a la planta de reciclaje y su tratamiento en la misma.

A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

#### *Artículo 9. Infracciones y Sanciones*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Texto Refundido quedará derogado en su anterior redacción el Texto Articulado y Tarifas vigentes en la actualidad.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, una vez publicada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

#### *Artículo 1. Fundamento Legal*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Artículo 2. Ámbito de Aplicación*

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Golmayo, excepto en la Entidad Local Menor de Fuentetoba, que se regirá por su propia Ordenanza Fiscal.

#### *Artículo 3. Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

1. La actividad municipal, técnica y administrativa tendiente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

2. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración. El servicio de alcantarillado se declara de recepción obligatoria para todos los titulares de todas las fincas que estén ubicadas en las zonas dotadas de tal servicio. Para ello, deberán solicitar la instalación de la correspondiente acometida.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

#### *Artículo 4. Sujetos Pasivos*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Artículo 5. Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### *Artículo 6. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones*

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

#### *Artículo 7. Cuota Tributaria*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:

A) Viviendas, cocheras y locales comerciales sin actividad:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado (se incluyen los primeros 40 m<sup>3</sup> de consumo): 9,00 Euros/trimestre

2.- Consumos

De 41 m<sup>3</sup> a 55 m<sup>3</sup>..... 0,50 Euros/m<sup>3</sup>

Excesos, cada m<sup>3</sup>..... 0,65 Euros/m<sup>3</sup>

B) Industrias y locales comerciales con actividad comercial:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado (se incluyen los primeros 20 m<sup>3</sup> de consumo) 4,50 Euros/trimestre

2.- Consumos

De 21 m<sup>3</sup> a 55 m<sup>3</sup>..... 0,50 Euros/m<sup>3</sup>

De 56 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup>..... 0,65 Euros/m<sup>3</sup>

Excesos, cada m<sup>3</sup>..... 0,70 Euros/m<sup>3</sup>

#### Artículo 8. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado.

#### Artículo 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Sin perjuicio de lo previsto en la Ley, en relación con la gestión de las deudas tributarias que resulten impagadas, el Ayuntamiento actuará en primer término, contra los obligados al pago, por vía de corte del suministro de agua, una vez que se hubiere devuelto un recibo, y, en su caso, por la vía del procedimiento administrativo de apremio.

En aquellos casos en que el Servicio de Aguas detecte situaciones fraudulentas, procederá a liquidar al infractor el doble de la cantidad que resulte de aplicar las Tarifas vigentes a un volumen de agua calculado en función del consumo

equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiere correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante un plazo que media entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas y el momento que haya sido subsanado el fraude detectado, sin que pueda extenderse, en total, a más de un año.

Igualmente, en aquellos supuestos en los que se compruebe que el abonado hubiere manipulado el contador de agua, sin autorización expresa del Servicio de Aguas, se facturará al infractor un consumo estimado cuyo valor se obtendrá aplicando el caudal nominal del contador manipulado durante un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante un plazo de noventa días.

#### Artículo 10. Recaudación

1.- La liquidación y el cobro de las tasas establecidas en las tarifas de esta Ordenanza, se realizará por el sistema de padrón trimestral, en el que figurarán todos los contribuyentes sujetos a la tasa, el cual será aprobado por la Alcaldía y expuesto al público durante el plazo legal, mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

2.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.- Incluido un sujeto pasivo en el Padrón, para dejar de tributar ha de presentar la baja en el Servicio de aguas, y abonar la liquidación correspondiente. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.

#### Artículo 11. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal quedarán derogados en su anterior redacción el Texto articulado y Tarifas vigentes.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, entrará en vigor el día 1 de enero del 2010, para ser aplicada una vez efectuada su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Burgos.

Golmayo, 21 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Félix Curbillo Romera. 5012

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

##### ANUNCIO

Solicitada por D. Pedro Luis García Montes, con domicilio en Santa Cruz (Murcia), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Barcebalejo y Valdenarros, término municipal de Burgo de Osma, con vigencia hasta 31 de marzo de 2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 16 de diciembre de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 4098

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación de la subestación transformadora de 132/6,6 KV denominada SE. purines Almazán en T.M. Almazán (Soria). Expte. 9.743 83/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Tratamiento Almazán, S.L.
- b) *Objeto:* Mejora de las condiciones de seguridad.

##### c) *Características:*

- En el sistema a 132 kV de la Subestación y entre los transformadores de tensión e intensidad se instala un interruptor trifásico de SF6 en posición prevista en diseño.

d) *Presupuesto:* 41.810,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 24 de noviembre de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 4076

---

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Centro Seccionamiento Joaquín Gallego, S.A. en Almazán (Soria). (SIR 40.363) Expte. 9.756 89/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

b) *Objeto:* Suministro, Centro productor-multiplicador de semillas.

##### c) *Características:*

- Centro de seccionamiento en caseta prefabricada con un equipo de SF6 de dos celdas de línea y una de protección para suministro a C.T. Joaquín Gallego S.A., con acometida subterránea de entrada salida desde seccionamiento de la línea 15 kV Polígono Industrial con conductores unipolares 12/20 kV HPRZ1 3X240 MM. Al.

d) *Presupuesto:* 74.371,29 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 16 de diciembre de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 4099

— — —

*RESOLUCIÓN de fecha 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Red subterránea de media tensión 15 KV, centro de transformación de 400 KVA y red de baja tensión para suministro a edificio de viviendas en Ólvega (Soria). Expediente N° 9.641/15/2009*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ramal de red subterránea bajo tubo, trifásica a 15 kV, con origen en seccionamiento de la línea de suministro a C.T. viviendas sociales, con entrada salida a C.T. que se proyecta de 59 m. de longitud, conductores unipolares 12/20 kV RHZ-1 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al.

- Centro de Transformación interior en lonja de edificio de viviendas, con un equipo de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 400 KVA relación 15 kV B-2, lado de baja con un cuadro de cuadro salidas trifásicas protegidas por fusibles.

- Red de Baja tensión, trifásica B-2 subterránea bajo tubo conductores 0,6/1 kV RUAL de 3x1x240+1x150 mm<sup>2</sup> Al.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 12 de noviembre de 2009.– El Jefe del Servicio. Gabriel Jiménez Martínez. 5027

— — —

*ANUNCIO de información a efectos de presentación de proyectos en competencia sobre la solicitud de autorización administrativa del Parque Eólico "Cerruzos".*

A los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autori-

zación de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes la solicitud de autorización administrativa de los parques eólicos Cerruzos. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, C/ Campo nº 5-4ª planta en días laborables de 9 a 14 horas.

Solicitante: Calidad Energética, S.A.

Parque eólico Cerruzos

Ubicación: T.M. de Fuentecambrón

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas)

<u>VERTICE</u>	<u>COORDENADA X</u>	<u>COORDENADA Y</u>
1	468585.0	4594178.0
2	471613.8	4593661.7
3	472708.1	4591141.6
4	471605.1	4589190.3
5	467919.7	4590441.6
6	467131.5	4591838.8

Potencia total a instalar: 48 MW

Número de Aerogeneradores: 16

En el escrito de presentación de proyectos en competencia se indicará: el número, la potencia de los equipos, términos municipales afectados y se adjuntará un plano topográfico a escala 1:10.000 con coordenadas U.T.M. en el que se ubicaran los aerogeneradores.

Soria, 4 de diciembre de 2009.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 5028

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BURGOS

*D. Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sala de Burgos, Sección 2ª.*

Hago Saber: Que se ha visto en grado de apelación, el Rollo de Apelación nº 129/2009, habiendo sido partes en esta instancia como apelantes: El Ayuntamiento de Soria, D. Mariano Romero Romera, D. Luis Ignacio Miguel Velázquez, D. Fernando Martínez Zalaya y D. Manuel Menéndez Poza; y como parte apelada: D. Jesús Salvador Peñaranda Chicote, se ha dictado sentencia, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, cuyo fallo literal dice: "Desestimar los recursos de apelación interpuestos por la representación procesal del Ayuntamiento de Soria, Don Mariano Romera Romera, Don Luis Ignacio Miguel Velázquez, Don Fernando Martínez Zalaya y Don Jesús Manuel Menéndez Poza, contra la sentencia Nº 173/09, de 26 de mayo de 2009 -aclarada mediante Auto de 12 de junio de 2009-, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Soria en el Procedimiento Abreviado Nº 306/08, re-

solución que se confirma en sus propios términos, con la salvedad de que no resulta necesario que el juzgador de instancia plantee cuestión de ilegalidad a que se refiere el artículo 27.1 de la LJCA.

Declarando este Tribunal la nulidad del art. 17.1 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S) aprobado por Acuerdo Plenario de 13 de Junio de 1996, al infringir la normativa reglamentaria la regulación general contenida en el art. 22 de la Ley 30/84 en relación con el art. 73 del RD 364/95, al no concurrir los presupuestos para acudir a la promoción interna.

Procede la imposición de las costas procesales originadas en esta instancia a los apelantes.

Burgos, 14 de diciembre de 2009.- El Secretario, Manuel Sánchez García. 4070

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA

### EDICTO

*Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000659/2009 por el fallecimiento sin testar de D. Antonio Sáenz Hornillos ocurrido en Soria el día 21 de julio de 2009 promovido por María Sáenz Hornillos, hermana del causante, en el que se solicita la declaración de herederos a favor de dicha persona y asimismo a favor de su hermana Facunda Sáenz Hornillos, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 15 de octubre de 2009.- La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz. 4071

---

### EDICTO

*Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000614/2009 por el fallecimiento sin testar de D. Barsen Carramiñana Marina ocurrido en Tardelcuende el día 9 de febrero de 2009 promovido por Eladio Carramiñana García, sobrino del causante, en el que solicita la declaración de herederos a favor de dicho sobrino y asimismo a favor de sus hermanos Antonio Carramiñana Marina y Margarita Carramiñana Marina y de sus sobrinos María del Mar Carramiñana García y Marta Carramiñana García se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibién-

doles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 7 de octubre de 2009.- La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz. 4072

— . —  
**EDICTO**

*Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000824/2009 por el fallecimiento sin testar de D. Victoriano Pinilla Latorre ocurrido en Ágreda (Soria) el día 8 de abril de 2009, promovido por María Nieves Pinilla Alcázar, sobrina del finado, a favor suyo y de Carmelo Pinilla Latorre, Modesto Pinilla Latorre, Leónides Pinilla Latorre, Gudelia Pinilla Latorre hermanos de doble vinculo de dicho causante y a favor de Balbina Alonso Pinilla, Lucía Alonso Pinilla, Vicente Alonso Pinilla, Victoria Pinilla García, Manuel Pinilla García y Pedro Luis Pinilla Alcázar, sobrinos de dicho causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 26 de noviembre de 2009.- La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz. 4087

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE BURGO  
DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

Que en este Juzgado al número 523/2009, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Zambrog, S.L, en solicitud de liberación de "gravamen consistente en un censo de 375 pesetas de principal y once pesetas de interés anual, a favor de la Capellanía que posee el presbítero D. Antonio Aguado" que grava la siguiente finca:

Finca urbana casa sita en San Esteban de Gormaz (Soria) Avda. Generalísimo número 22, hoy Avenida Valladolid, número 40. Ocupa el solar una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, siendo la superficie total construida de setecientos setenta y ocho metros cuadrados, con tres portales. El conjunto linda: Por el frente con avenida de su situación y número treinta y ocho de la misma; por la derecha entrando, con avenida de Valladolid número cuarenta y dos del obispado de Osma (Soria); por la izquierda, con Avenida de Valladolid, número treinta y ocho, de Isabel Aguilera Puen-

te y calle San Francisco número veintiuno, de Guillermo Heras y, por el fondo, con calle San Francisco.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma al tomo 1.693, libro 107, folio 84, finca número 13.330 y su referencia catastral es 3026222 WM8032N 0001HR

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita al titular del gravamen o a sus causahabientes cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario, (Ilegible). 4089

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN**

**EDICTO**

*Don Ignacio Acón Ortego, Juez de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.*

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 0001040/2009 por el fallecimiento sin testar de D. Emilia Gonzalo Pascual hija de Fidel y de Leocadia, nacida en Almaluez y falleció en Monteagudo de las Vicarías el día 28 de agosto de 2009, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 16 de diciembre de 2009.- El Juez, Ignacio Acón Ortego. El Secretario, (Ilegible). 5000

— . —  
**EDICTO**

*Don Ignacio Acón Ortego, Juez de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.*

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 0001035/2009 por el fallecimiento sin testar de D. Lucinio Peña Morón hijo de Estanislao y de Primitiva, nació en Ballúncar y falleció en Almazán el día 5 de junio de 2009 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 9 de diciembre de 2009.- El Juez, Ignacio Acón Ortego. El Secretario, (Ilegible). 5013

**ADVERTENCIAS:**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria